justicia para crecer

Nº13 Julio-Septiembre 2009 Lima-Perú

Revista Especializada en Justicia Juvenil Restaurativa

www.justiciaparacrecer.org

Contenido

Opinión
La Violencia Familiar es la raíz de la Conducta Antisocial 4

El Padre Chiqui y las pandillas
por Fernando Rospigliosi 5

Especial: Atención especializada de adolescentes en comisaría
La etapa policial, momento crucial
por Óscar Vásquez 8

El espacio transforma conductas
por Lisset Escudero y Javier Vera 14

Un mural en el patio de descanso
por Casa Cultural Martín Olivos 20

Seguridad y dignidad en la atención de adolescentes
por Atilio Álvarez 22

Internacional
Avanzando en un nuevo paradigma de infancia y juventud
por Eduardo Rezende Melo 32

Centroamérica debe unirse por una cultura de paz
por Aída Luz Santos de Escobar 36

Chaski 38

Cultural
400 golpes 39

"Las fotografías de adolescentes, salvo las que se encuentran veladas por respeto a su intimidad y derecho a la propia imagen, pertenecen a jóvenes ya mayores de 18 años que han brindado expresa conformidad para su publicación"

Esta revista es una invitación al diálogo. La opinión de nuestros lectores sobre los artículos publicados es valiosa. Sus aportes son bienvenidos.
Escríbanos al correo: jjr@justiciaparacrecer.org

justicia para crecer

Nº 13 Julio - Septiembre 2009

Revista sobre Justicia Juvenil Restaurativa publicada por Tierra de hombres y Encuentros Casa de la Juventud

Director
Jean Schmitz

Comité Editorial
Oscar Vásquez, Jean Schmitz, Atilio Álvarez, Carlos Landeo, Antoine Lissorgues

Comité Consultivo
Renate Winter, Rita Figueroa, Jean Zermatten, Alejandro Cussianovich, Gilles Concordel, Gino Costa, Tony Peters, Janet Tello Gilardi, John Orlando, Ronald Gamarra, Víctor Herrero, Liliana Galván

Editor
Carlos Landeo

Colaboradores de esta edición
Guido Lombardi, Bernardo Kliksberg, Rosa María Palacios, Brunilda Pali, Vicky De Mersmaecker, Caroline Fontaine, David Le Bailly.

Fotografía
Christian Poveda, Miguel Yuste, Mélanie Rouiller, Olivio Argenti, Andrés Luque.

Diseño y diagramación
Romy Kanashiro, Omar Gavilano

Domicilio
Fulgencio Valdez 780 Breña, Lima
Pasaje Hernando de Lavalle 143 Barranco, Lima

Teléfonos (51) (1) 433-8110 / (51) (1) 467-1735
Fax (51) (1) 424-9384
Correo-e jjr@justiciaparacrecer.org
Web www.justiciaparacrecer.org

Se autoriza la reproducción del contenido citando la fuente.

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2005-8523.

Esta publicación es editada en el Perú

Esta publicación forma parte de las acciones del Proyecto Piloto de Justicia Juvenil Restaurativa ejecutado por la Fundación Tierra de hombres Lausanne y la Asociación Encuentros Casa de la Juventud, en convenio con el Poder Judicial, el Ministerio Público (Fiscalía de la Nación), la Defensoría del Pueblo, la Academia de la Magistratura, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministerio del Interior, la Municipalidad Distrital de El Agustino (Lima) y la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz (Chiclayo)

JUSTICIA PARA CRECER

Cada cierto tiempo aparecen propuestas represivas de gran impacto mediático, cuya propuesta de control social de la violencia se basa en la criminalización de los más jóvenes. Pero los enfoques de mano dura, como lo demuestra la experiencia centroamericana, tienen un resultado contraproducente, pues incrementan la violencia juvenil. No hace falta decir que tales enfoques, además, contradicen los compromisos asumidos por nuestros Estados sobre protección de los derechos del niño.

Consideramos que, a nivel normativo, nuestros países ya cuentan con mecanismos y herramientas suficientes –que, sin duda, se pueden mejorar o completar– para el juzgamiento y tratamiento de los infractores juveniles, incluso en los casos más graves. Pero si bien no se han obtenido los resultados esperados, el problema no reside en la legislación, sino en las limitaciones humanas y materiales para efectivizar su aplicación.

Desde el 2005, la Fundación *Tierra de hombres* y la Asociación *Encuentros Casa de la Juventud* venimos aplicando en el Perú un modelo de Justicia Juvenil Restaurativa que demuestra ser más efectivo y tiene menor costo económico que el sistema de justicia juvenil tradicional. En poco más de cuatro años de trabajo, hemos atendido 860 casos de adolescentes que infringieron la ley, brindándoles una atención especializada a cargo de educadores, trabajadores sociales y psicólogos. Sólo un 10% de los adolescentes que siguieron un programa socioeducativo en medio abierto, ha vuelto a cometer otra infracción.

Esta experiencia nos permite sostener que no se requiere de una legislación más dura sino que las instituciones encargadas (tanto centros cerrados como abiertos) cuenten con mejores y mayores recursos, pues lo que necesitamos es fortalecer los procesos educativos. Pero además se requiere asegurar que:

La intervención policial sea respetuosa y protectora, sin maltrato ni corrupción.

Jueces y fiscales cuenten con equipos de apoyo especializado (educadores, trabajadores sociales, psicólogos).

Se recurra a medidas socioeducativas y se evite la privación de la libertad.

La Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial tenga más recursos para el monitoreo de las medidas socioeducativas en medio abierto, y cuente con equipos especializados e infraestructura adecuada en los centros cerrados.

Se aprueben políticas de prevención de la violencia e infracción juvenil.

Estas propuestas surgen de la experiencia y deberían difundirse. Lamentablemente, cierta prensa sensacionalista aprovecha las situaciones críticas que involucran a jóvenes y hacen eco a las propuestas de mano dura, sin preocuparse de las consecuencias de su aplicación. Esta edición aborda el tema de la relación entre la justicia juvenil y los medios de comunicación. ✤

Oscar Vásquez Bermejo
Director
Encuentros Casa de la Juventud

Jean Schmitz
Delegado en el Perú
Tierra de hombres

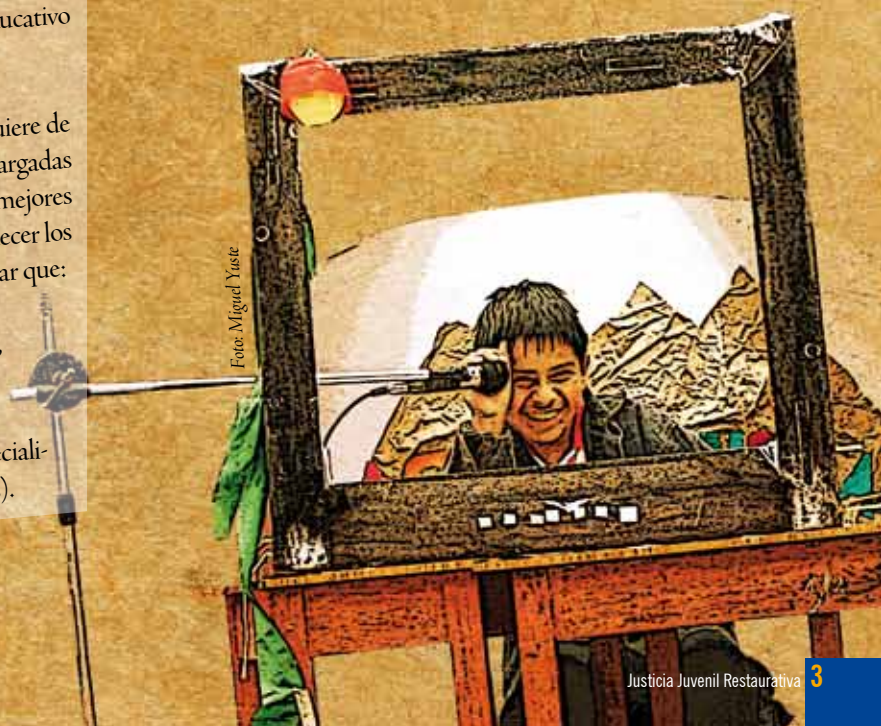

Foto: Miguel Yaste

Foto: Mélanie Roulliere

la violencia familiar es la raíz de la conducta antisocial

Los medios de comunicación y la conducta antisocial de los jóvenes

¿Por qué los jóvenes violentos son siempre noticia vendedora para los medios?

– Muchos medios, no todos, pero sí muchos, tienen prácticas maniqueas en las que simplifican los fenómenos sociales para hacerlos digeribles al público y, en tal sentido, privilegian el impacto al análisis, el marketing sensacionalista al ejercicio de un periodismo maduro y que debería ir más allá de los hechos, intentando arribar a las causas. El caso de la violencia juvenil es sintomático.

¿Reproducen los medios el clasismo y el racismo que afecta a la sociedad peruana en su enfoque sobre niños y adolescentes en problemas con la ley?

– La información periodística muchas veces va creando estereotipos que permanecen en el imaginario colectivo y así, "ser joven, pobre y vestir de una manera determinada" te convierte en sospechoso casi automáticamente. Lo más grave es que muchas veces no se tiene verdadera conciencia de que en la sociedad moderna los medios han sido incorporados al núcleo familiar y por lo tanto contribuyen a la formación de conductas. El televisor compite con los padres en la formación de estas y por lo tanto las conductas,

Antes que político, Guido Lombardi es sobre todo un periodista de rica experiencia y larga trayectoria y como tal, responde a nuestro breve cuestionario sobre los medios de comunicación y la conducta de los jóvenes en conflicto con la ley.

Entrevista con el periodista Guido Lombardi, congresista de la República

y los prejuicios como el racismo, se terminan retroalimentando a través de la información mediática.

¿Qué posibilidades hay de presentar en los medios una imagen equilibrada de los niños y jóvenes en problemas con la ley?

– Lamento manifestar mi pesimismo en este punto. Mientras no se tome en serio la autorregulación en los medios y predomine el sensacionalismo que alimente el índice de audiencia, tengo pocas esperanzas. Me temo que, como en tantos otros casos, es desde la sociedad civil organizada de donde deben partir iniciativas que logren posesionarse de la agenda pública con el tema.

¿Qué opina de constituir una veeduría ciudadana que monitoree la cobertura de los medios sobre niños y adolescentes, incluyendo aquellos en problemas con la ley?

– Hay iniciativas en ese sentido como la Veeduría Ciudadana de Comunicación Social pero, sin duda, creo que podría articularse esfuerzos para alcanzar un grado de sensibilización en la opinión pública que obligue a los medios a una autorregulación más eficiente.

¿Qué otras iniciativas aconsejaría tomar para elevar el nivel con que los medios realizan la cobertura sobre niños y adolescentes en problemas con la ley?

– Hay experiencias internacionales que podríamos adaptar a nuestra realidad. Por ejemplo, tengo información de una exitosa experiencia australiana denominada Tripe P (Programa Positivo para Padres) que incluye la participación de los medios de comunicación en el mejoramiento de las prácticas de crianza. La idea es usar los medios, con toda su probada capacidad de penetración en los hogares, para atacar la raíz del problema: la violencia familiar. No olvidemos que todos los estudios coinciden en que la violencia dentro de la familia aumenta considerablemente la vulnerabilidad a conductas antisociales. ✤

"LA IDEA ES USAR LOS **MEDIOS, CON TODA SU PROBADA CAPACIDAD** DE PENETRACIÓN EN LOS HOGARES, PARA ATACAR LA **RAÍZ DEL PROBLEMA: LA VIOLENCIA FAMILIAR**".

Jean Schmitz
Delegado en el Perú de la Fundación *Terre des hommes* Lausanne desde julio 2002. Licenciado en ciencias políticas. Director de la revista "Justicia para Crecer"

Foto: Melanie Roulliere

¿Cómo se inició el proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa en el Perú? ¿Cómo fueron sus primeros pasos? ¿Cuáles, las dificultades, tropiezos y aciertos registrados a lo largo de estos años? Estas y otras preguntas son respondidas desde la perspectiva y la experiencia directa de quien trabajó en el proyecto desde su impulso inicial.

En términos generales, se puede afirmar que el Perú cuenta con un sólido y amplio marco jurídico que contempla parámetros adecuados respecto a los derechos de la niñez. Sin embargo, en materia de adolescentes infractores aún existen, indudablemente, diferencias entre las formulaciones teóricas y la práctica cotidiana.

Las deficiencias más relevantes en la justicia juvenil son las detenciones arbitrarias y los maltratos, las prácticas propias del modelo retribucionista y tutelar, la inadecuada defensa pública, la falta de operadores jurídicos especializados, la ausencia de equipos técnicos de apoyo a los magistrados, la escasez de servicios y programas para niños y adolescentes en situación de riesgo y, finalmente, la difícil coordinación interinstitucional, trayendo consigo efectos contraproducentes como la sobrejudiciarización, la excesiva aplicación de la internación, la desatención de la víctima y el rechazo y desconfianza de la población hacia el sistema de administración de justicia.

En este contexto, la Fundación *Terre des hommes* (Tdh) empezó a impulsar en el Perú, en junio del 2003, el concepto de Justicia Juvenil Restaurativa (JJR) dentro del sistema de administración de justicia juvenil. Han pasado más de cinco años y la noción de JJR concita cada vez más interés y capta nuevos seguidores entre operadores jurídicos y sociales. Es todo un desafío promover y desarrollar esta nueva tendencia en un contexto esencialmente mezclado de retribucionismo y tutelarismo remanentes del siglo anterior.

Conscientes de la complejidad de actuar en tal contexto, se optó por ejecutar gradual y conjuntamente con todas las instituciones involucradas[1] un proyecto piloto en los distritos de El Agustino, en

1 El proyecto de la Fundación Tdh y Encuentros Casa de la Juventud se está realizando en convenio con el Ministerio Público, el Poder Judicial, los Ministerios del Interior, de Justicia y de la Mujer y Desarrollo Social, la Academia de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo, los gobiernos locales de las zonas de intervención del proyecto, y el gobierno regional de Lambayeque (Chiclayo).

Foto: Christian Poveda

DESARROLLAR EL PROYECTO EN UN CONTEXTO DE CONFRONTACIÓN, CON UN ÍNDICE DE VIOLENCIA JUVENIL SIGNIFICATIVO Y BAJO LA PRESIÓN O DEMANDA DE POLÍTICAS REPRESIVAS **Y PUNITIVAS MÁS DURAS, NO HA SIDO NADA SENCILLO. TRABAJAR CON SUMO CUIDADO** Y EN FORMA GRADUAL FUE UNA ESTRATEGIA NECESARIA.

Lima, capital del país, y de José Leonardo Ortiz[2], en Chiclayo (costa norte del Perú), cuyo objetivo es validar un modelo de JJR en el cual los adolescentes en conflicto con la ley penal cuentan con una defensa eficaz y oportuna desde la etapa policial hasta la judicial, que promueve la desjudicialización y la pluralidad de las medidas alternativas a la privación de la libertad, y desarrolla mecanismos de reparación a la víctima y de restauración de la paz social.

El proyecto propone una intervención concertada e integrada en el sistema de justicia juvenil, colaborando, intercambiando y coordinando estrechamente con los actores jurídicos y sociales tradicionales del sistema, e incorporando a otros actores inicialmente no considerados: las víctimas, los gobiernos municipales y regionales, las instituciones públicas (escuela, hospital, etc.) y de la sociedad civil (ONGs, asociaciones, clubes). Más de nueve convenios se han firmado en el marco del proyecto entre Tdh, Encuentros Casa de la Juventud y las instituciones públicas más importantes, subrayando así que la administración de justicia ya no es solo asunto de profesionales jurídicos.

Desarrollar un proyecto de este tipo en un contexto de confrontación, con un índice de violencia juvenil significativo y bajo la presión o demanda de políticas represivas y punitivas más duras, no ha sido nada sencillo. Iniciar este proyecto innovador con sumo cuidado y en forma gradual fue una estrategia necesaria.

El proyecto busca convencer al Estado peruano y su sistema de justicia que el enfoque restaurativo tiene, para la gran mayoría de infracciones a la ley penal, la ventaja no sólo de un costo inferior al del modelo retributivo, sino también la de crear condiciones para una efectiva y duradera rehabilitación de los adolescentes infractores.

EL INICIO

Inicialmente se hizo un diagnóstico situacional del sistema de Justicia Penal Juvenil, que dio paso, a mediados del 2003, a un intenso proceso de capacitación en JJR tanto para Operadores Policiales y Jurídicos[3] como a Agentes Sociales[4], en cooperación con la Academia de la Magistratura, la Escuela del Ministerio Público y la Policía Nacional. El

2 Estos distritos fueron seleccionados tomando en cuenta los criterios siguientes: un índice significativo de violencia juvenil; presencia de un módulo básico de administración de justicia (justicia descentralizada); población mayor a 100.000 habitantes y presencia de experiencias en organización comunitaria. Desde marzo de 2008, el proyecto abarca toda la ciudad de Chiclayo.

3 Policía, Fiscal, Juez y Defensor de Oficio.

4 Psicólogo, Trabajador social, Educador.

proceso de formación, sostenido a lo largo de varios años, ha permitido sensibilizar a los profesionales hacia el nuevo enfoque de JJR, generando conocimientos, colocando nuevas prácticas y promoviendo una activa participación. Para reforzar aún más este proceso, se publica desde 2005 la revista trimestral "Justicia para Crecer".

En enero de 2005, Tdh y Encuentros Casa de la Juventud dieron inicio al proyecto. Tomando en cuenta los resultados y recomendaciones del diagnóstico situacional, se elaboró una estrategia de intervención, con tres ejes: capacitación continua; incidencia política; intervención directa con los adolescentes infractores y sus víctimas. Para la intervención directa con los adolescentes, se constituyeron equipos de trabajo interdisciplinario.

En primer lugar, el Equipo de Defensa Inmediata (EDI), conformado por un abogado defensor, un trabajador social y un psicólogo, interviene apenas se comunica la detención de un adolescente. Indaga sobre las causas y circunstancias personales que llevaron al adolescente a la infracción. Busca identificar los intereses y recursos personales, familiares y sociales para evitar una detención preventiva y solicitar la entrega del adolescente a sus padres o responsables en calidad de citado. El adolescente, infractor o no, sigue siendo un "sujeto en desarrollo", por cuyo interés superior hay que velar.

El Equipo de Atención y Asistencia a la Víctima (EAAVI) busca acercarse a la víctima de la infracción, y solo para casos que lo ameriten (excluidos los de homicidio, violación y otros de extraordinaria gravedad) valora la viabilidad de llegar a un posible acuerdo reparatorio entre la víctima y el adolescente infractor a través de un minucioso proceso de mediación.

El Equipo de Acompañamiento Educativo (EACE) tiene el rol de elaborar con el adolescente y su familia un programa socioeducativo en medio abierto, con actividades de orientación y consejería, en diálogo permanente con ellos. El EACE identifica mecanismos de soporte a nivel personal y sociofamiliar, identifica y establece acuerdos con servicios y programas sociales en la comunidad (educación, salud, capacitación laboral, recreación, etc.).

En casi cuatro años de trabajo, más de medio millar de adolescentes han sido atendidos por el proyecto. ¿Qué significa esto en términos de valor agregado, resultados y beneficios concretos para los infractores, las familias, las víctimas y la comunidad en general? Me limitaré a presentar y describir los resultados y beneficios más relevantes que marcan la diferencia con el modelo de justicia juvenil anterior.

LA INTERVENCIÓN

Una intervención oportuna, efectiva y justa, respetuosa de los derechos tanto del agraviado como del infractor, ha permitido evitar considerablemente la judicialización de numerosos adolescentes detenidos, con la consecuente reducción de la carga procesal, permitiendo a los jueces atender exclusivamente a los adolescentes responsables de las infracciones más graves, que ameritan otro tratamiento[5]. Para concretizar esta afirmación, es importante señalar que la fiscalía de familia del Módulo Básico de Justicia de El Agustino había otorgado apenas 6 remisiones[6] durante los cuatro años previos al inicio del proyecto, ni siquiera dos por año, cifra totalmente insignificante[7], y ninguna de ellas contó con un programa de orientación educativo y no se pudo hacer seguimiento para evaluar su evolución y cumplimiento. Casi cuatro años después, se ha logrado garantizar el derecho a la defensa a un total de 614 adolescentes, todos atendidos en

5 Otro tratamiento no significa necesariamente la privación de la libertad sino puede ser otras medidas en medio abierto como la libertad restringida, la libertad asistida o la prestación de servicios a la comunidad.

6 La remisión es una medida que ofrece una alternativa distinta del proceso penal y la aplicación de pena. Es la forma más simple y segura de excluir del proceso judicial a adolescentes con un alto potencial de recuperación que han cometido infracciones leves; derivándolos a un programa educativo. Consultar la revista "Justicia para Crecer" N° 2.

7 Estudio exploratorio descriptivo del sistema penal juvenil en El Agustino, COMETA, Enero 2005.

Foto: Mélanie Roulliere

EN CASI CUATRO AÑOS DE TRABAJO, MÁS DE MEDIO MILLAR DE ADOLESCENTES HAN SIDO ATENDIDOS POR EL PROYECTO.

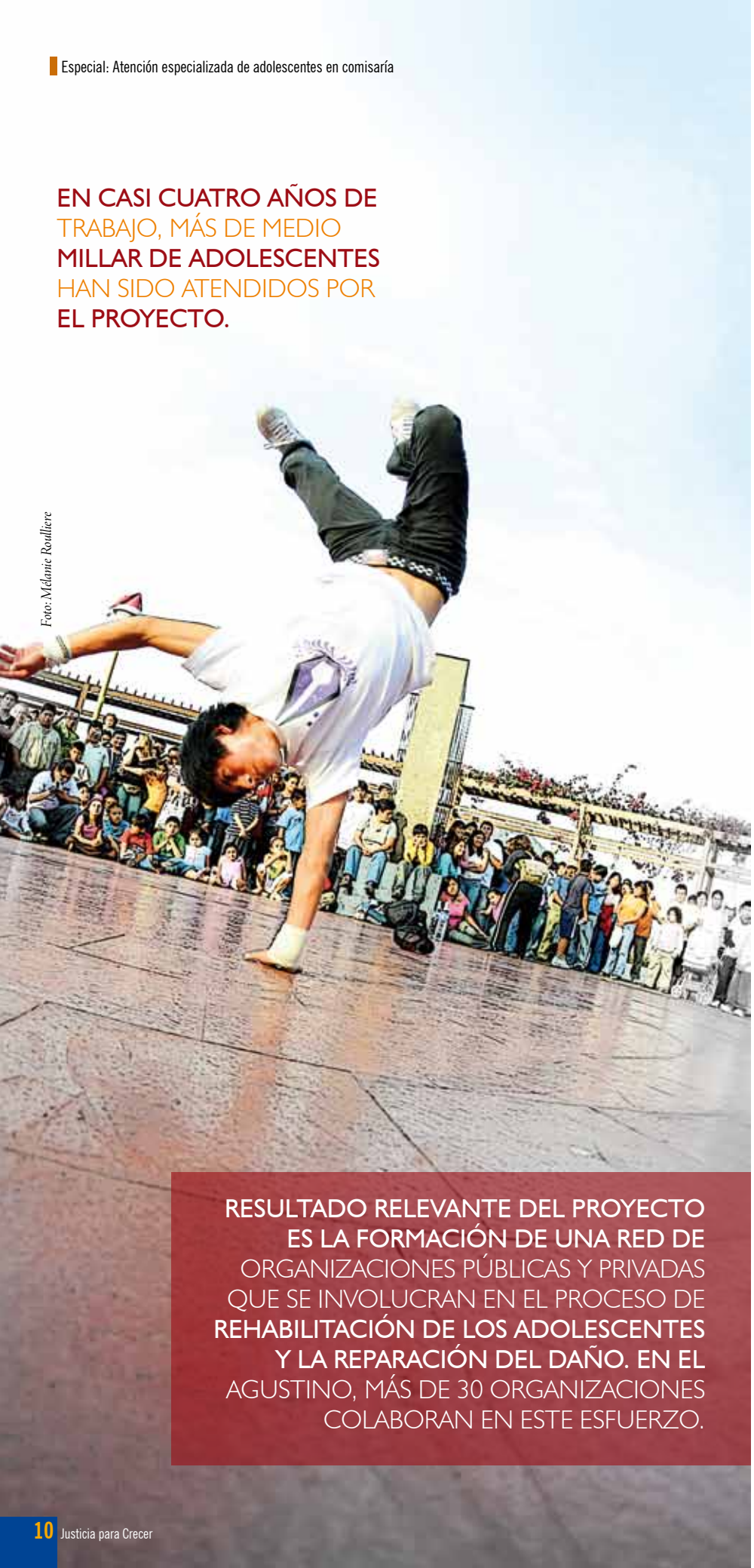

Foto: Melanie Roulliere

RESULTADO RELEVANTE DEL PROYECTO ES LA FORMACIÓN DE UNA RED DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE INVOLUCRAN EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS ADOLESCENTES Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO. EN EL AGUSTINO, MÁS DE 30 ORGANIZACIONES COLABORAN EN ESTE ESFUERZO.

ambos distritos a nivel policial por el EDI. De este total, 67 casos han sido archivados y 148 han terminado con una remisión (121 a nivel fiscal y 27 a nivel judicial).

En el periodo 2001-2004, había una mayor carga procesal a nivel judicial pues casi un tercio de los adolescentes con infracciones leves era denunciado ante el juzgado y el 74.75 % de todos los casos pasaba a la vía judicial. Desde la implementación del proyecto, solo el 40.53 % de los adolescentes atendidos pasaron a nivel judicial. Además de promover la desjudiciarización (aplicando la remisión), el proyecto ha demostrado efectos positivos en términos de rehabilitación y reintegración del adolescente.

La gestión del proyecto en el módulo básico de El Agustino ha sido premiada como buena práctica gubernamental y reconocida con el primer premio CAD 2008 (Ciudadanos al día) en la categoría "Seguridad Ciudadana".

La intervención del EDI y el EACE prioriza el enfoque educativo, evita la estigmatización y favorece la inclusión social, impidiendo que el adolescente desarrolle una carrera delictiva y reduciendo los índices de violencia y criminalidad.

La ausencia de la familia y de un abogado defensor que trabaje con aportes de otras disciplinas limitaba enormemente la posibilidad de recurrir a la remisión al no contar con un miembro de la familia a cargo del adolescente. Sin embargo, a través del proyecto, se logró garantizar en casi todos los casos la presencia de uno de los padres u otro responsable así como de un abogado defensor (EDI), y se dieron elementos interdisciplinarios que ayudaron a los fiscales a optar por la desjudiciarización, aplicando la remisión en vez de denunciar al adolescente ante el juzgado.

Con el proyecto, se ha podido conseguir paulatinamente un mayor acercamiento a la víctima de la infracción, iniciando procesos de mediación para la reparación del daño. En todo el periodo del proyecto, se han realizado 17 contactos efectivos con víctimas,

8 acuerdos o mediaciones se cumplieron en su totalidad, 5 de manera parcial y 4 víctimas no aceptaron proceso de mediación. A pesar que estas cifras son bastantes bajas, no dejan de demostrar que la mediación es factible y eficaz.

En el sistema tradicional los operadores jurídicos actuaban en forma vertical y separada. No existía ninguna coordinación de trabajo, ni alianzas con instituciones de la comunidad que faciliten la inserción social de los adolescentes. El proyecto ha logrado que 48 instituciones comunitarias colaboren activamente, desarrollando servicios y programas de intervención o apoyo indirecto a los adolescentes derivados por el proyecto.

Durante el periodo previo al proyecto, era frecuente que los adolescentes eludieran el proceso cuando se encontraban en calidad de citados, incrementándose el riesgo de reiterancia y generando una fuerte percepción de impunidad en la víctima y en la comunidad.

Otro resultado relevante del proyecto es el aporte efectivo de una red articulada de organizaciones públicas y privadas en el proceso de rehabilitación de los adolescentes y reparación del daño. Gracias a la red constituida en El Agustino, que agrupa a más de 30 organizaciones del distrito, pudimos responder a las necesidades de los adolescentes en temas de educación, salud, trabajo, administración, recreación, cultura y otros.

Finalmente, el proyecto de JJR ha podido garantizar en todo momento y en la medida de lo posible, la opinión y elección libre del adolescente con relación a su participación en el proyecto, manteniéndolo siempre informado sobre el tipo y alcance de la asistencia que se le brinda así como de las consecuencias de su cumplimento o no con la justicia.

LOS PROBLEMAS EN EL CAMINO

Ahora bien, es necesario señalar que el proyecto de JJR ha enfrentado en su curso una serie de problemas y limitaciones. Como problemas mayores mencionaremos, en

Foto: Melanie Roulliere

primer lugar, la corrupción y el maltrato a nivel policial. El maltrato físico y psicológico a los adolescentes conlleva a reproducir la violencia, es decir, genera cólera y rencor proyectados hacia el futuro. El maltrato no se dirige solo a los infractores sino en algunos casos a sus víctimas cuando llegan a presentar su queja ante la comisaría y no son recibidos con el respeto e interés que merecen.

Otro problema importante que dificultó la puesta en marcha del proyecto es la ausencia de equipos multidisciplinarios (psicólogo y trabajador social) de apoyo al fiscal y al juez. En el Perú, los operadores de justicia en la práctica deben tomar la decisión solos, sin auxilio profesional especializado. En las zonas piloto tuvimos la suerte que la gran mayoría de operadores de justicia aceptaron las propuestas hechas por nuestros equipos, en un principio con alguna desconfianza.

Por otro lado, la falta de servicios y programas especializados en prevención, tratamiento y rehabilitación de los adolescentes adictos al consumo de licores y drogas nos ha creado serios problemas, sobre todo sabiendo que más de 40% de los adolescentes infractores manifiestan consumirlos. Hay pocos servicios de calidad, son muy caros y poco disponibles.

La presión de la mayoría de los medios de comunicación, los políticos y la población en general sobre el sistema de justicia y en particular, directamente, sobre los operadores de justicia (fiscales y jueces) representa un riesgo muy serio porque promueve un modelo de justicia retributiva, represivo y castigador.

LAS LECCIONES APRENDIDAS

Finalmente presento algunas lecciones aprendidas luego de casi cuatro años, tal como han sido sistematizadas por la psicóloga y coordinadora del proyecto Olga Salazar Vera:

- *Se debe romper con el mito de que trabajar sin recurrir a la privación de libertad con el adolescente que infringió la ley es sinónimo de impunidad y peligro.*

La experiencia permite asegurar que representa una ventaja, pues favorece la construcción de una conducta responsable en el adolescente en su medio de socialización natural, fortalece sus vínculos de soporte familiar y le ayuda a restaurar o construir relaciones más saludables con su comunidad, le facilita encontrar espacios nuevos de socialización con sus pares así como descubrir nuevas opciones más favorables para su desarrollo personal.

- *El rol de la defensa legal del adolescente se trastoca si se limita a buscar su libertad o a persuadirlo de confesar su responsabilidad para atenuar la severidad de la sentencia.*

La defensa debe tomar en cuenta la capacidad de respuesta del adolescente, instarlo a asumir una actitud responsable frente a la ley y la justicia. Se trata de que comprenda que, desde el momento en que fue detenido, debe

Foto: Mélanie Roulliere

colaborar y someterse al proceso de investigación que la justicia determina para esclarecer los hechos y los responsables de la infracción, aun cuando sostenga su inocencia.

- *A la vez que se insta al adolescente a responder con responsabilidad ante la ley y la justicia, es indispensable sostener la presunción de su inocencia hasta que las investigaciones determinen su nivel de responsabilidad en los hechos.*

Un adolescente al que se le invita narrar su verdad con la promesa de ser escuchado y tomado en cuenta, es un adolescente que desarrolla un sentido de mayor justicia con relación a su causa, y por lo tanto una percepción más legitimada de la autoridad.

- *En el proceso de su integración social, es importante que el adolescente tenga la oportunidad de deconstruir sus imágenes o paradigmas de la autoridad para volver a construirlos en base a una nueva experiencia.*

Es de suma importancia que las respuestas del sistema de administración de justicia sean oportunas, coherentes y pertinentes. Cuanto más demore la justicia en resolver el caso, menor será para el adolescente la posibilidad de percibir la sanción como una consecuencia justa.

- *Los equipos técnicos deben aportar elementos de la realidad psicológica y social del adolescente que ayuden al Fiscal o al Juez a tomar la mejor decisión sobre su caso.*

Los informes técnicos deben identificar las posibilidades de cada adolescente para afrontar y superar su problema. Deben ser informes realistas, que no encubran las dificultades. Deben ser propositivos y especialmente ofrecer recomendaciones sobre las acciones educativas más apropiadas para su proceso de desarrollo.

- *El uso de expresiones culturales y artísticas como medio de transformación y cambio para los adolescentes es un recurso educativo y restaurativo significativo.*

Un recurso educativo y restaurativo importante, que conocíamos y lo redescubrimos desde la experiencia, fue el uso de expresiones culturales y artísticas como medio de transformación y cambio para los adolescentes. Partiendo de esta experiencia, los profesionales de la Justicia Juvenil Restaurativa buscan siempre con el adolescente identificar, descubrir y potenciar un recurso en él que en general nunca ha sido aprovechado. Puede ser la danza, el canto, algún deporte, la pintura o el dibujo, cualquier medio que lo anima y lo mantiene interesado. Esto es ver las cosas de forma positiva; explotarlas en el buen sentido de la palabra para sacar adelante al adolescente.

- *Las municipalidades o gobiernos locales en todo este proceso de hacer justicia, educando, y promoviendo procesos restaurativos e integrativos juega un rol importante.*

Queremos destacar el importante rol que cumplen las municipalidades o gobiernos locales en todo este proceso de hacer justicia, educando, y promoviendo procesos restaurativos e integrativos. Estas instituciones públicas, locales o regionales, tienen un papel esencial en la recuperación, educación e integración de los (de sus) adolescentes en margen de la ley. Es justamente poniendo sus programas y servicios a disposición de todos, y no exclusivamente de los adolescentes que tienen o presentan comportamientos y prácticas adecuados sino también para los que, un momento dado, han tenido conductas inapropiadas, antisociales o ilegales. Los programas y servicios deben ser inclusivos y no exclusivos y discriminatorios.

El proyecto no ha terminado, está en construcción, y se espera que el Estado, así como los gobiernos regionales y municipales se apropien de la experiencia adquirida y la extiendan a todo el país, sabiendo que este modelo no es la panacea para toda la problemática de violencia juvenil, sino un aporte novedoso, significativo, que ha demostrado logros para el infractor, su familia, la víctima y la comunidad en general. ✤

I Congreso Mundial de Justicia Juvenil Restaurativa

www.congresomundialjjrperu2009.org

Ya está en línea la flamante web del I Congreso Mundial de Justicia Juvenil Restaurativa, convocado para celebrarse en Lima, del 4 al 7 de noviembre de 2009, y que es organizado conjuntamente por la Fundación Terre des hommes, la Asociación Encuentros Casa de la Juventud, la Pontificia Universidad Católica del Perú y el Ministerio Público (Fiscalía de la Nación). La web se presenta en cuatro idiomas: español, inglés, francés y portugués, y ofrece el programa completo que se desarrollará en el evento: a quiénes está dirigido, cuáles serán los temas específicos a desarrollar, la relación en continuo crecimiento de los conferencistas y panelistas que van comprometiéndose a participar, los comités que vertebran las actividades del Congreso. Así mismo se dan los detalles del proceso de inscripción. Es conveniente inscribirse cuanto antes para evitar las molestias de última hora.

Revista URVIO

http://www.revistaurvio.org/principal.php

URVIO, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, es una publicación cuatrimestral del Programa Estudios de la Ciudad de FLACSO Sede Ecuador. Fundada en el año 2007, la revista busca ser una herramienta para la reflexión crítica, debate, actualización de conocimientos, investigación y consulta, destinada tanto a la comunidad científica como a aquellos actores involucrados en las instituciones y en las organizaciones vinculadas a la lucha contra la violencia y al desarrollo de políticas de seguridad ciudadana en América Latina. Están lista para descargar los archivos pdf de todos los números publicados. El número 4 está dedicado monográficamente al tema de las pandillas.

Justiça 21

www.justica21.org.br

Justicia para el siglo 21, instituyendo prácticas restaurativas: tal es el lema de este interesante y muy útil sitio en internet de este proyecto, cuyo objetivo es divulgar y aplicar las prácticas de la justicia restaurativa en la resolución de conflictos en las escuelas, ONGs, comunidades y el sistema de justicia de la niñez y la adolescencia como estrategia para afrontar y prevenir la violencia en Porto Alegre, ciudad del sur de Brasil. Implementado desde el año 2005, el proyecto Justicia para el siglo 21 es articulado por la Asociación de Jueces de Río Grande do Sul. El sitio web dispone de una pequeña pero muy práctica biblioteca en línea, que permite la lectura en línea o la descarga de libros y artículos sobre justicia de menores y temas relacionados.

Bernardo Kliksberg

Argentino. Asesor de gobiernos y organismos internacionales como la ONU, el BID, UNESCO y UNICEF. Autor de numerosos libros. Su última obra se titula *Primero la gente*, y fue escrita en coautoría con el Premio Nobel de Economía Amartya Sen.

Foto: Andrés Luque

La criminalidad es una de las lacras de América Latina. Para reducir su incidencia, los Estados necesitan intervenir con un enfoque social más efectivo que las simples actuaciones policiales.

El paso previo: superar un debate simplificador, limitado a lo sancionatorio

(IN)SEGURIDAD CIUDADANA

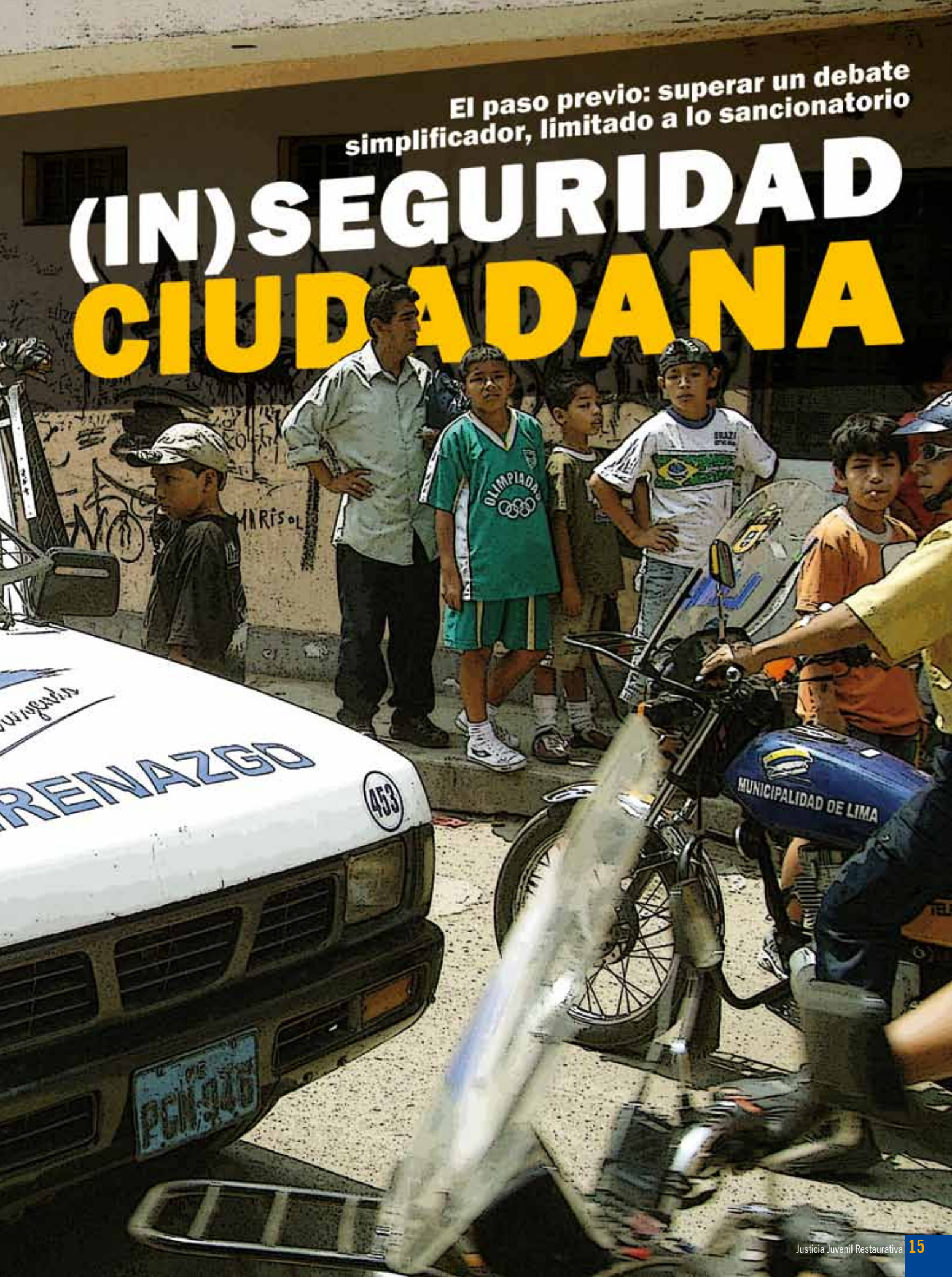

La población latinoamericana reclama respuestas a la crucial cuestión de la inseguridad ciudadana. En 1995, sólo el 5% de la población consideraba que ése era el problema más importante. Ahora es el 17% (*Latinobarómetro*, septiembre de 2008). Encabeza el ranking de los problemas, seguido por la desocupación. La tasa de homicidios anuales es de 25,1 por cada 100.000 habitantes, el doble de la de 1980 (12,5), y 25 veces la de los países nórdicos (Noruega: 0,9; Dinamarca: 1,1; Suecia: 1,2). En México hubo este año casi 4.000 muertes por el crimen organizado, y 1,9 secuestros diarios. En El Salvador, con una de las tasas más altas, se aplicaron en las últimas presidencias las políticas denominadas *mano dura* y *supermanodura*, y el delito siguió ascendiendo. En Guatemala se multiplicó la seguridad privada, y el delito continuó creciendo.

En Argentina, mientras que la población subió un 8% entre 1995 y 2005, la tasa de encarcelamiento aumentó en un 92%, y sin embargo el delito no disminuyó.

¿Qué se debe hacer? Por lo pronto es fundamental mejorar la calidad de un debate muy simplificador que sólo aborda el tema policialmente, manteniendo la discusión encerrada entre cuestiones como hacer imputables a los niños, crear cárceles especiales para niños y adolescentes, presionar a los jueces por mayores penas y gastar más en seguridad. Dados los limitados resultados obtenidos por estas vías, parece que urge poner la discusión en un marco de análisis más amplio que integre, junto a los temas policiales, muchos otros. Entre ellos:

1. Hay diversos tipos de delincuencia. Es errado aplicarles a todas el mismo tratamiento. En la región se debería diferenciar por lo menos entre el crimen organizado -conformado por las mafias del narcotráfico, el secuestro, la trata de personas, el robo de automóviles- y una delictualidad joven en ascenso conformada por delitos menores de adolescentes y jóvenes que después pueden ir escalando y convertirse en cada vez más graves.

A las mafias debe aplicárseles el máximo peso de la ley. Desarticularlas por todas las vías. Hoy, muchas forman parte de mafias internacionales globalizadas. Se requieren, además de respuestas nacionales, esfuerzos internacionales en áreas como el lavado de dinero, los paraísos fiscales, la corrupción, y otras que permiten a las mafias financiar y legalizar sus ganancias. Se presentan desafíos de alta complejidad como el que está enfrentando México de desbaratar las complicidades entre las mafias y fuerzas policiales.

La delictualidad joven tiene otras lógicas causales. En América Latina, uno de cada cuatro jóvenes está fuera del sistema educacional y del mercado de trabajo. Sólo el 49% de los jóvenes termina la secundaria. Sin ella no hay posibilidad de conseguir ningún trabajo en la economía formal. De todos los presos que hay en las cárceles argentinas, sólo el 5% terminó secundaria. En las uruguayas, el 70% son menores de 30 años y no tienen educación. Cuando se preguntó a jóvenes de las maras centroamericanas por qué estaban en ellas, contestaron: "¿Dónde quieren que estemos, si nadie nos acepta en ningún lado?".

La primera gran simplificación es meter en una misma bolsa todos los tipos de delitos.

2. La culpa es de los jueces. Se argumenta que estarían dejando salir a delincuentes que después vuelven a reincidir. La realidad no es tan sencilla. Muchos de los jóvenes encarcelados llegaron al delito desde la marginación total. Cuando salen con prontuarios penales adicionales están mucho peor que antes para obtener algún tipo de inserción. Si la sociedad no hace nada al respecto, es difícil sorprenderse después. En Estados Unidos se llegó a conclusiones muy claras al respecto. *The New York Times* editorializa: "Se liberan cada año 650.000 presos, se puede esperar que 2-3 de ellos retornen a la prisión en un plazo de tres años...". Este mecanismo que llama "la puerta giratoria" es antiético, pero además, no financiable. Muchos Estados, aun los más conservadores, no soportan más las cargas económicas de seguir construyendo prisiones. A partir del reconocimiento de estos hechos, el Congreso aprobó casi por unanimidad la ley de la segunda oportunidad (abril de 2008), que convierte la rehabilitación en una meta central del sistema de justicia federal. Los ex reclusos serán apoyados activamente por los Estados y municipios para conseguir casas, seguros de salud, empleos

Foto: Andrés Luque

En El Salvador se aplicaron políticas de *mano* ***dura y supermanodura*, pero el delito siguió** ascendiendo. En Guatemala se multiplicó la **seguridad privada, y el delito continuó creciendo.**

Foto: Christian Poveda

y tratamiento contra la droga. Se estima que el costo es mucho menor que el de los juicios y cárceles.

En América Latina, los intentos en esa dirección han tenido resultados. Así, por ejemplo, en Argentina se creó un centro universitario en una cárcel, Devoto, para que los presos pudieran seguir estudios. Sólo el 3% de sus ex alumnos volvieron a cometer delitos. En Costa Rica, el sistema penitenciario está obligado a dar cursos de alfabetización, escuela primaria, secundaria y Universidad para los presos que lo deseen. La tasa de reincidencia es menor que la regional.

3. Los países exitosos. ¿Por qué países como los nórdicos, que tienen la más baja proporción de policía *per cápita* del planeta, tienen tan bajos niveles de delincuencia? Su éxito está en que el sistema social incluye. Hay oportunidades reales de educación y trabajo para los jóvenes Estudios como los de Briggs y Cutright (1994), Messner y Rosenfeld (1997) encontraron una sólida correlación entre redes de seguridad económica y reducción de homicidios. Fansilber y otros (1996) encontraron en 45 países que las altas desigualdades -y América Latina es la región más desigual- favorecían los homicidios.

4. La discriminación en acción. Un estudio de USAID (2006) que pone a foco el fracaso de la *mano dura* en Honduras, El Salvador y Guatemala, muestra que "muchos de los jóvenes jamás han experimentado una interacción positiva con el Estado. Con frecuencia, su única vivencia del Estado es la policía haciendo arrestos y encarcelando personas". El clima social para los jóvenes pobres es bien hostil. En el Latinobarómetro 2008, los encuestados dicen que las personas más discriminadas en América Latina son los pobres, y un 62% dice que la policía es más propensa a detener a un joven que a un adulto. Ser pobres y jóvenes es un estigma muy importante.

5. La desarticulación familiar. En diversos países, 2-3 de los delincuentes jóvenes vienen de hogares desarticulados. La familia es fundamental en la prevención del delito. Da códigos éticos, modelos de conducta y tutorea. Muchas familias pobres se quiebran ante el estrés socioeconómico. Sin embargo, la protección de la familia no está en la agenda de la seguridad ciudadana.

6. Más de lo mismo. En lugar de dar a los jóvenes en riesgo más educación, más trabajo y más familia, la respuesta convencional es "más de lo mismo": represión, encarcelamiento y punición. Se está facilitando así la generación de una mano de obra cautiva para el crimen organizado. Mientras que la sociedad es indiferente a su destino, las mafias les ofrecen incentivos económicos inmediatos. Señala Pineyro (UNAM de México): "La base de apoyo social del narcotráfico comprende a más de 500.000 personas... Mientras no haya una política económica y social para reducir la pobreza, será difícil revertir la situación". La Secretaría de Seguridad Pública estatal estima que uno de los carteles de la droga tiene en Ciudad Juárez el control de 521 pandillas integradas por 14.000 menores de 14 a 17 años.

Un debate con éstas y otras simplificaciones crea el ambiente para la *mano dura* que agresivamente postulan los sectores más conservadores. A ellos se les suman quienes tratan de conseguir ganancias electorales con el tema. El problema requiere soluciones multicausales. Hay que modernizar, capacitar y recuperar a la policía, que es una institución decisiva para la prioritaria lucha contra el crimen organizado; fortalecer la justicia; reformar el pésimo sistema penitenciario; reducir la tenencia de armas cortas... pero al mismo tiempo, pasar del enfoque sólo policial del problema a uno más amplio que responda a su complejidad. A pesar del sensacionalismo con que se suele tratar el tema y del interés de algunos sectores en ganar votos como sea, una parte considerable de la opinión pública está abierta a una discusión más amplia. Una encuesta reciente en Argentina, donde las ideas de *mano dura* crecen, reveló que el 37% de la población de Buenos Aires atribuía la inseguridad y su propia desprotección a la pobreza, la desigualdad social y la desocupación (Universidad de Belgrano, octubre de 2008). Un 30%, a la lenidad de la legislación.

Si se logra elevar la calidad del debate, la sociedad defenderá una respuesta integral y no caerá en la trampa de la represión alegre. En muchos países de la región, políticas públicas acertadas, el esfuerzo de organizaciones pioneras de la sociedad civil y jueces ejemplares han logrado incluir a miles y miles de jóvenes en riesgo. Están en la misma línea que la sugerente experiencia de un juez de menores de Granada, Emilio Calatayud, que ha logrado una recuperación de un 75% en menores que cometieron delitos. Declaró en una entrevista reciente: "Si no creemos que un chico de 14 años puede ser reinsertado en la sociedad, estamos perdidos". ✤

© Diario EL PAÍS S.L. - Miguel Yuste 40 - 28037 Madrid[España] - Tel. 91 337 8200
©Prisacom S.A. - Ribera del Sena, S/N - Edificio APOT - Madrid [España] - Tel. 91 353 7900

Foto: Mélanie Rouillère

HISTORIA de JUAN

Rosa María Palacios
Abogada y periodista, conductora del programa de televisión Prensa Libre.

La violencia y la arbitrariedad del sistema penal, a través de la cruda experiencia de un chico que cometió un error y su madre, confirman que el sistema está hecho para reproducir y multiplicar el delito.

Juan tiene 19 años. Hace menos de un año fue diagnosticado con una fuerte depresión, cuya señal de alarma fue un intento de suicidio. Su hermana y un lavado gástrico le salvaron la vida. Su padre, en provincias, lo mandó llamar para que trabajara con él. Regresó hace poco a su hogar en Comas. "Estudia algo o trabaja", le pidió su mamá. Trabajó sin ganas por un sueldo misérrimo, sin beneficio alguno, y hace unos días comenzó a andar con unos chicos del barrio. Chicos malos, me dice su mamá. Dios sabe, yo no sabía, me dice, en qué andaban.

La medianoche del sábado pasado, Juan llamó a su mamá desde una comisaría en Comas. Estaba ebrio. "¡Sácame de aquí, mamá!", le rogó. Horas antes, Juan estaba con cuatro muchachos cuando estos le robaron el celular a una chica. Unos policías de civil los vieron y todos corrieron. Todos menos Juan, que tenía en el bolsillo un cuchillo y a los pies el celular que dejaron tirado. Eran las ocho de la noche. Mientras María corría a la comisaría esa madrugada, pensó que un buen susto le venía bien al muchacho para que aprendiera lo que estaba bien y lo que estaba mal. Se equivocó. "¿Por qué se demoró en llegar?", le dijo el comisario, "ya vino el fiscal y es robo agravado. Son veinticinco años de prisión".

En la comisaría, María y su hija vieron cómo un ladrón de carros salía tan tranquilo por la misma puerta por donde su hijo era llevado a la carceleta del Poder Judicial, en donde comenzó el saqueo descarado. Diez soles por entrar a ver a tu hijo. Quinientos soles para ir a San Jorge, si no, se va a Lurigancho.

María es una mujer que cría sola a sus hijos. Como millones de madres en el Perú, es honesta, trabajadora y muy pobre. Rezó, imploró y lloró. No tenía plata. Pidió un milagro y le fue concedido. Un abogado la ayudó con los papeles y su hijo fue enviado a San Jorge, recién el martes. Esperó largas horas fuera de la carceleta para alcanzarle a su hijo algo que comer, algunas cosas de aseo, una chompa, una casaca y veinte soles.

El miércoles lo vio en San Jorge, el penal más "suave" de Lima, el de los reos primarios. Los del INPE, en el traslado, le robaron la plata. Al llegar al penal, los internos (frente a los guardias) lo desvistieron y le robaron todo: lo poco que su madre le había dado. Lo encontró en polo, buscándose un lugar en alguna celda, aterrado, esperando algunos soles para pagar los cupos que ya le habían exigido. Él estaba preso por robo y, en menos de cinco días, el sistema ya le había robado a él y a su madre bastante más de lo que él había robado. ✤

* Brunilda Pali
Investigadora del Foro Europeo de Justicia Restaurativa
y de la Universidad Católica de Lovaina.

A pesar de que la justicia restaurativa apela a la participación activa de la comunidad, con frecuencia la opinión pública conoce muy poco de ella y está expuesta a la permanente campaña de las corrientes que preconizan la sanción. La necesidad de contar con una estrategia de cooperación con los medios de comunicación para llegar con efectividad a la opinión pública y convertirla de indiferente o adversaria en aliada, es la propuesta de este artículo.

Quien controla los medios de comunicación, controla las mentes.
Jim Morrison.

Aunque el apoyo y la participación pública son constituyentes cruciales de la justicia restaurativa, la realidad demuestra que el público no está familiarizado con este paradigma de la justicia. Con esta preocupación en mente y teniendo como objetivo principal la conformación del apoyo social para la justicia restaurativa, el proyecto "Construyendo el apoyo social para la justicia restaurativa", implementado por el Foro Europeo de Justicia Restaurativa, trata de responder tres preguntas esenciales: 1) ¿cómo se puede establecer una interacción y cooperación con los medios de comunicación de manera de informar y educar al público acerca de la justicia restaurativa?; 2) ¿cómo se puede cooperar con las organizaciones de la sociedad civil para informar y educar al público, creando un soporte amplio para la justicia restaurativa?; 3) ¿cómo se puede lograr que los ciudadanos individuales se involucren en el funcionamiento de los programas locales de justicia restaurativa?

Este breve documento se centra sólo en la primera pregunta y trata de encontrar maneras de alentar la cooperación con los medios de comunicación para relevar la justicia restaurativa. Esto se hará metodológicamente a través de un examen cuidadoso de las investigaciones que existen sobre la opinión pública y las actitudes del público respecto a la justicia restaurativa. Al final se intenta ofrecer algunas recomendaciones para formular una estrategia dirigida al público a través de los medios de comunicación masiva, por medio de mensajes centrados en la justicia restaurativa, los infractores juveniles, los elementos de reparación de las víctimas y la "redención" de los infractores, con argumentos que apelan más a las emociones que a la racionalidad, aunque esta sea igualmente importante.

La opinión pública sobre la justicia restaurativa

La creencia en el juicio de las personas asume que los temas políticos, sociales, económicos y morales son "preocupaciones comunes" de la ciudadanía. Por lo tanto, existe un concepto de opinión pública definida como "las opiniones compartidas de un conjunto de individuos sobre una preocupación común" (Yeric y Todd, 1983), que puede ser identificada y comunicada. La literatura académica sobre la justicia restaurativa ha descuidado en el estudio de este paradigma a la opinión pública, pese a la importancia que tiene para él el apoyo público y la participación de la ciudadanía. Hay varias razones por las cuales la perspectiva del público resulta de vital importancia para la justicia restaurativa: en primer lugar, en comparación con otros paradigmas de la justicia, en la justicia restaurativa se espera que la víctima, el infractor y la comunidad –por lo tanto, el público– tomen un rol activo en el proceso de la justicia. En segundo lugar, los legisladores y quienes elaboran las políticas frecuentemente aprueban y crean leyes y políticas que son consistentes con los puntos de vista del público. En tercer lugar, es necesario hacer una evaluación científicamente rigurosa de la opinión pública, ya que numerosos estudios han demostrado que hay una brecha entre los puntos de vista que el público sostiene y las opiniones que los políticos y los medios de comunicación masiva atribuyen al público.

Foto: Andrés Luque

Medios de comunicación y Justicia Restaurativa

Una estrategia para construir el apoyo social a la justicia restaurativa basada en la importancia de la opinión pública

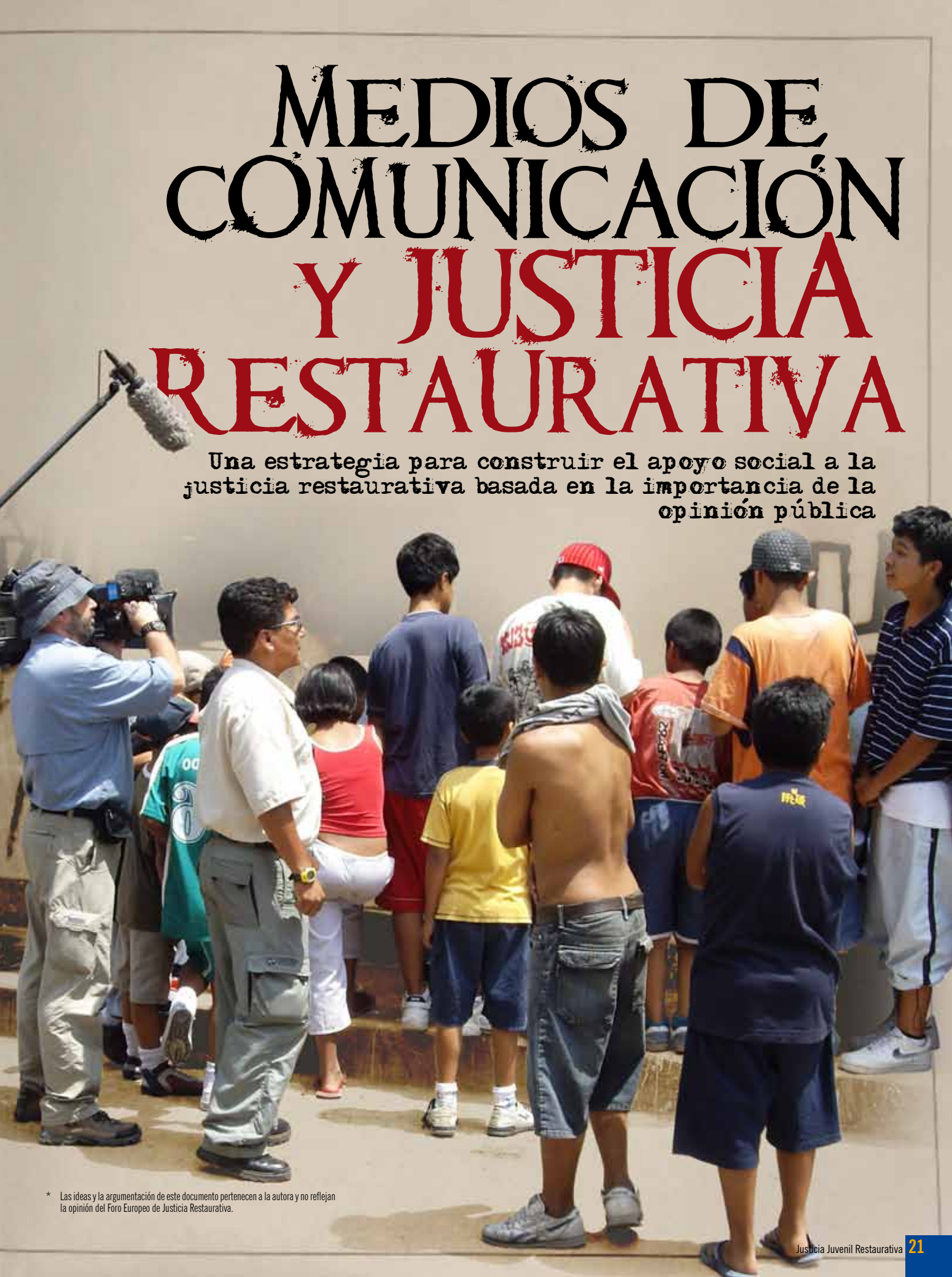

* Las ideas y la argumentación de este documento pertenecen a la autora y no reflejan la opinión del Foro Europeo de Justicia Restaurativa.

Finalmente, la justicia restaurativa afirma que ofrece una alternativa mejor, más democrática y cívica que las respuestas tradicionales frente al crimen. Por lo tanto, la reacción del público representa el campo más importante para hacer las comparaciones.

Si se desea introducir la justicia restaurativa o mantenerla como una modalidad sustancial para lidiar con el crimen, será importante conocer cuán familiarizado está el público general con la justicia restaurativa y en qué medida la acepta. Si el público no está familiarizado con el concepto y lo encuentra inaceptable, los gobiernos y quienes formulan las políticas, y las organizaciones donantes, no estarán dispuestos a apoyar su desarrollo. Para nosotros, al diseñar la estrategia de trabajo para promover la justicia restaurativa, es crucial determinar los elementos de este paradigma que atraen la aprobación del público y las características que podrían provocar oposición en el público y analizar las razones que subyacen a ese rechazo.

Respecto a la familiaridad del público con la justicia restaurativa, la investigación señala que el público, frente a los castigos tradicionales, considera las medidas restaurativas y alternativas sólo cuando estas opciones se proponen de antemano de manera explícita. Sin embargo, las personas rara vez sugieren opciones restaurativas de manera espontánea, lo que evidencia una falta de familiaridad que, al mismo tiempo, dificulta la aceptación por el público de estas opciones. La buena noticia es, sin embargo, que cuando la gente visualiza soluciones restaurativas, su apoyo se incrementa (Hough y Roberts, 1998). En otras palabras, la justicia restaurativa carece del debido apoyo público porque las personas desconocen sus posibilidades como alternativa frente a la tradicional justicia penal.

Las actitudes del público sobre la justicia restaurativa

La investigación que demuestre un escaso conocimiento del público respecto a la justicia restaurativa solo es importante en la medida que sepamos que ese conocimiento (o carencia de él) influye sobre las actitudes hacia ella. De hecho, diversas investigaciones han demostrado una fuerte asociación entre conocimiento y actitudes: las personas que suelen tener las opiniones menos precisas tienden a sostener las opiniones más negativas (Roberts, 2003). La investigación sobre el apoyo público para la justicia restaurativa está recién en sus comienzos. Algunos han expresado considerable preocupación por la desconfianza y resistencia que la utilización de los medios de comunicación pudiera generar en el fomento de la justicia restaurativa, pero esta aprehensión se deriva de la exagerada simplificación o percepción errónea de que el público es punitivo (Aertsen *et al.*, 2004). Por el contrario, los datos sugieren que los principios subyacentes de la justicia restaurativa resultan atractivos para la ciudadanía y contradicen la extendida creencia de que el público es punitivo. Estos hallazgos son muy importantes para la justicia restaurativa y tienen implicaciones, especialmente porque demuestran que, aunque existe poco conocimiento sobre la justicia restaurativa, las actitudes hacia ella son muy positivas. Como lo mencioné, hay una amplia aceptación del público en relación con las respuestas restaurativas ante el crimen y se observa una declinación considerable del apoyo público por las modalidades tradicionales de castigo cuando se les presenta sanciones alternativas.

Pese a ello, la investigación muestra que hay matices en este apoyo. Por ejemplo, aunque se ha extendido el apoyo público por las sanciones restaurativas, el público tiende a ver la sanción restaurativa como más apropiada para los infractores juveniles y, en particular, para los jóvenes sin historia criminal previa. Gandy y Galaway (1980), por ejemplo, encontraron que

En la construcción del mensaje es tan importante el cómo se empaqueta y se expresa la información, como su contenido.

la mayoría de sus encuestados creían que los infractores juveniles eran candidatos más apropiados que los infractores adultos a una condena de restitución en vez de una condena privativa de libertad. En la encuesta sobre el crimen en el Reino Unido, durante la administración de 1998, hubo más apoyo público para la compensación que para la reclusión en el caso de un adulto infractor convicto de robo, pero cuando se solicitó considerar la condena para los infractores juveniles, hubo un apoyo significativamente mayor para las opciones restaurativas (Mattinson y Mirrlees-Black, 2000). Estos hallazgos se han replicado en otras jurisdicciones.

Más aún, la 'la posibilidad de redención' es un tema poderoso para quienes apoyan las sanciones comunitarias. Para algunos, plantear que la 'gente puede cambiar' es una manera de apelar al apoyo del público hacia las alternativas comunitarias y suele ser demostrado a través de interesantes historias sobre infractores transformados. La investigación de la Universidad de Strathclyde indica que los argumentos sobre los valores y principios que subyacen a los castigos que no implican la privación de libertad eran, de lejos, más significativos para los participantes de los grupos de discusión que la información sobre la efectividad o el costo-beneficio de estos castigos (Stead *et al.*, 2002). La apelación a factores emocionales, como mencionar las desafortunadas circunstancias y los orígenes en desventaja de la mayoría de los infractores criminales, parecían tener poco peso en el público. Cualquier argumento que buscaba la simpatía hacia los infractores provocó reacciones hostiles en los grupos de discusión con ciudadanos británicos. Pero hubo gran éxito cuando se trató lo que Bazemore (1999) llamó 'redención merecida', mediante la cual los infractores se ganan su derecho a retornar a la sociedad por medio de oportunidades estructuradas para hacer correcciones a través de contribuciones positivas a sus comunidades. Tales demostraciones envían un mensaje a la comunidad de que el infractor es merecedor de un continuo apoyo e inversión en su reintegración.

La investigación en varios estados ha demostrado que se apoya el uso de la reparación. Parece ser que la gente favorece alternativas al encarcelamiento, como la libertad condicional, la restitución, el servicio comunitario y las multas, antes que gastar dinero en construir más prisiones (Doob y Roberts, 1988). Los resultados de la encuesta de 1984 sobre el crimen en Gran Bretaña indicaron que la mayoría aprobó que algunos infractores no violentos pagaran una compensación a sus víctimas o que hicieran trabajo comunitario en vez de ir a prisión (Hough y Mayhew, 1985). Además, en una encuesta al

Foto: Mélanie Roulliere

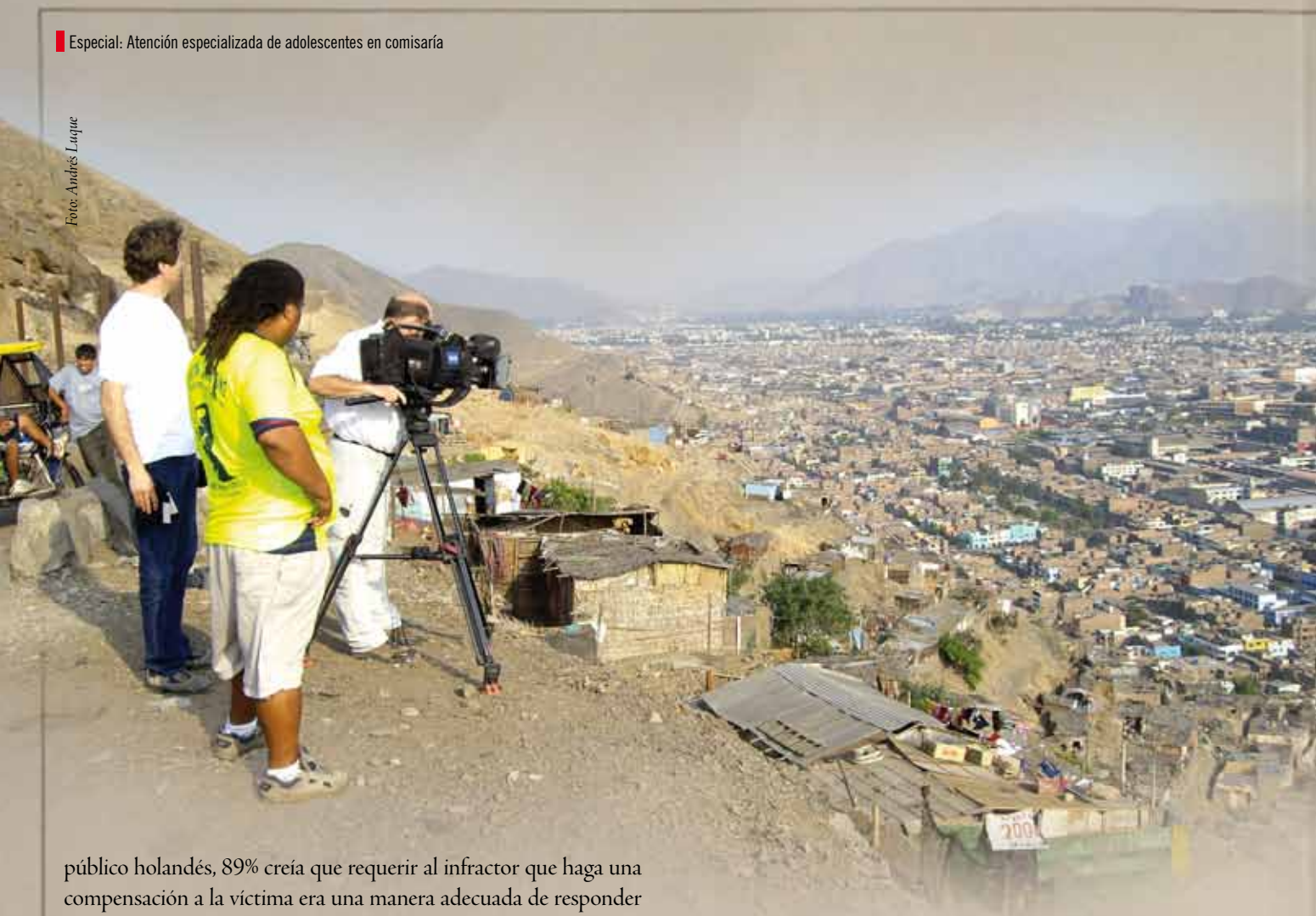

Foto: Andrés Luque

público holandés, 89% creía que requerir al infractor que haga una compensación a la víctima era una manera adecuada de responder por el crimen (Wright, 1989).

Una de las estrategias que se menciona con mayor frecuencia para aumentar la confianza del público en las sanciones comunitarias es proveerle más y mejor información (esto es, basada en investigación) acerca del crimen y la justicia. Sin embargo, la evidencia en favor de esta estrategia es diversa en la literatura científica. En general, se tiende a creer que la entrega de información puede ejercer un cambio. En casi todas las encuestas públicas donde se hicieron comparaciones, las personas a las que se les dio información adicional sobre varias alternativas restaurativas, tendían a favorecer menos las condenas privativas de libertad que aquellas a las que no se les había dado tal información (Roberts, 2002). Quienes expresaron de manera abstracta puntos de vista punitivos, a menudo moderaron sus opiniones cuando se les presentó más información acerca de los infractores (Doob y Roberts 1988). Sin embargo, la investigación sobre el impacto de la educación en las actitudes solo demostró efectos de muy corto plazo. Por ejemplo, Gainey y Payne (2003) encontraron que una presentación de 35 minutos con información acerca del crimen y la justicia puede incrementar el apoyo a las sanciones alternativas, pero se desconoce la duración de este efecto. Adicionalmente, mucha de esta investigación está plagada de lo que se podría interpretar como el 'efecto Hawthorne', según el cual los participantes podrían modificar sus opiniones en encuestas de seguimiento simplemente porque es obvio que así debieran hacerlo. Finalmente, es incierta la introducción práctica de estos esfuerzos educativos en gran escala. Existe considerable investigación que sugiere que incluso un semestre académico completo aprendiendo los pros y contras de la criminología y de la justicia penal tiene un impacto apenas perceptible en las actitudes de los estudiantes con respecto al crimen (Giacopassi and Blankenship, 1991). Entonces, ¿cuánta educación e información se necesita realmente para cambiar actitudes enraizadas y cómo sería posible educar a la población en este tema?

El territorio de las emociones y el apoyo del público

Lo anterior nos lleva a considerar nuevamente la importancia que le asignamos a los argumentos racionales que apoyan la justicia restaurativa. Hay dos marcos teóricos básicos dentro de los cuales se pueden entender las actitudes del público hacia el crimen y el castigo: las teorías instrumentales y las teorías expresivas o simbólicas. Las teorías instrumentales sugieren que el castigo está motivado en gran medida en el propio interés. Las actitudes punitivas emergen cuando los individuos sienten una amenaza personal hacia ellos mismos o a sus comunidades. Una explicación alternativa al punto de vista instrumental es que las actitudes punitivas cumplen una función *expresiva* o simbólica. Existe una amplia tradición de estudios teóricos en este campo (e.g. Durkheim 1933; Mead 1918) que continúa hoy en día con las contribuciones de Garland (2001) en *The Culture*

de Control. Esta literatura sugiere que las actitudes de las personas hacia el crimen y el castigo son emocionales antes que racionales y utilitarias.

En línea con las teorías expresivas-simbólicas, Indermaur y Hough (2002: 210) argumentan con persuasión que 'cualquiera que desee mejorar el debate público sobre el crimen necesita estar en sintonía con la dimensión emocional [de la formación de las actitudes]'. El castigo del infractor criminal es un tema profundamente emotivo. Los académicos tienden a favorecer la lógica y la razón sobre la emotividad y consideran a esta última como irrelevante y engañadora. El público, por su lado, no se hace problemas con lo que considera sus reacciones básicas y apoya lo que 'siente que es correcto' antes que lo que le dicen que es lógicamente correcto. Si uno busca influenciar la opinión pública es necesario comprender y apreciar la legitimidad de las bases de estas opiniones.

Desafortunadamente, sabemos muy poco acerca de los temas emotivos que podrían apoyar las sanciones comunitarias porque desconocemos casi todo lo referente a la psicología social de las actitudes no-punitivas. Si bien la 'personalidad autoritaria' ha generado medio siglo de investigación en variadas disciplinas académicas, se carece de investigación sobre el desarrollo de medidas liberales, permisivas, de perdón o no-punitivas respecto al castigo (Martin, 2001). De hecho, poco es lo que se sabe sobre la existencia y orígenes de la compasión, perdón o empatía del público respecto a los infractores criminales. Como resultado, podemos imaginar cómo las actitudes punitivas del público se despiertan y son utilizadas para apoyar la agenda de una justicia penal represiva, pero tenemos pocas ideas sobre cómo promover una sociedad más tolerante. Los académicos algunas veces se sienten incómodos cuando son privilegiados por la opinión pública y se sienten más incómodos aún cuando se privilegian las emociones y lo no-racional. Justamente las emociones corresponden a ese vasto territorio no señalizado en el que debemos buscar el conocimiento sobre la opinión pública.

Formulación de una estrategia basada en la investigación de la opinión pública y de las actitudes

Influenciar la opinión pública sobre la justicia restaurativa requiere una buena comprensión de la naturaleza de la opinión pública y, en particular, de las fuerzas que pueden influenciar esa opinión. Antes de intentar influenciar en las actitudes del público debemos tener una visión clara de lo que es posible y cómo podemos lograrlo. Los conceptos claves que podrían guiarnos en este esfuerzo son el realismo y el pragmatismo. Si deseamos influenciar la naturaleza de la política del crimen, debemos avanzar gradualmente paso a paso y no con cambios dramáticos ni revelaciones (Indemaur y Hough, 2002).

¿Qué conclusiones podemos extraer de este examen de la literatura empírica y teórica sobre la opinión pública y la justicia restaurativa?

Quienes deseen generar un debate mejor y más informado sobre la justicia restaurativa necesitan centrarse en los mensajes esenciales que deseen transmitir. Este mensaje se elabora con un componente emocional y un componente de información.

Primero, podemos decir que el público apoya claramente los conceptos relacionados con la reparación, como la compensación, la restitución, el trabajo comunitario, la mediación y la conferencia familiar (*conferencing*). Este hallazgo se deriva de estudios en los cuales a las personas se les pidió que eligieran entre estas opciones y los castigos punitivos como el encarcelamiento. Segundo, se apoya de manera particular la justicia restaurativa en casos de delitos menos serios y de infractores juveniles. Tercero, la idea de que el infractor haya reparado su falta con la víctima individual o con la comunidad conlleva sin duda un considerable atractivo popular. De manera clara, parte del amplio atractivo de la justicia restaurativa surge del beneficio que ofrece a la víctima individual. Más aún, los argumentos que favorecen las alternativas comunitarias basadas en los altos costos de las cárceles o el creciente número de ciudadanos en prisión no parecen persuadir al público. Si las actitudes hacia el castigo por un crimen obedecen más a razones emotivas que a preocupaciones instrumentales, como lo sugiere la literatura criminológica, entonces la apelación a lo racional de los beneficios de varias opciones de justicia tendrá solo un limitado impacto en el punto de vista del público.

Pero entonces, ¿cómo podemos influenciar la opinión pública y tener el apoyo público que necesitamos? Kennamer (1992) propuso un modelo que captura la interacción de las fuerzas que influencian la opinión pública. En este modelo, los medios de comunicación masiva se encuentran en el meollo de la interacción de las tres fuerzas involucradas en la generación de la política pública: los que formulan las políticas, los grupos de especial interés y el público. Cada una de estas partes solo puede expresarse ante las otras partes mediante la descripción de su posición en los medios de comunicación masiva. Estos medios

Foto: Mélanie Roulliere

La justicia restaurativa carece del debido apoyo público porque las personas desconocen sus posibilidades como alternativa frente a la tradicional justicia penal.

son el conducto mediante el cual manifiestan sus posiciones y expresan sus planteamientos.

Una entre muchas estrategias que podemos usar será, en primer lugar, proveer al público con mejor información acerca del crimen y la justicia. Los medios de comunicación masiva pueden ser vistos como una central de distribución de información al público. Para influenciar la opinión pública, la estrategia más fundamental consiste en la provisión de información sucinta y accesible sobre el crimen a los periodistas. Al proveer información a los medios de comunicación es crucial que esa información sea oportuna y relevante. Una estrategia de largo plazo podría ser la creación de centros de recursos de información sobre alternativas de justicia, financiados por agencias de cooperación internacional. En el largo plazo esto podría proveer un 'discurso de reemplazo' –una discusión alternativa centrada en la promoción del paradigma de la justicia restaurativa. Hay un rango de acciones específicas que podrían reducir las distorsiones del público respecto a sus percepciones del crimen y del castigo. Algunos criminólogos han defendido un enfoque informado y estratégico en términos de proveer conocimiento criminológico relevante en los medios de comunicación. Barak (1994) propone un 'periodismo criminológico' y Henry (1994) señala la necesidad de proveer a los medios de comunicación con un 'discurso de reemplazo'.

Otra área interesante es la de entretenimiento-educación para el cambio social. Esta estrategia explora el proceso de diseñar e implementar mensajes en los medios de comunicación tanto para entretener como para educar a fin de incrementar el conocimiento de los miembros de la audiencia acerca de un tema educativo, crear actitudes favorables y cambios de comportamiento. Los ejemplos incluyen formatos de entretenimiento como las telenovelas, la música rock, las películas, los *talk shows*, las caricaturas, las historietas y el teatro, que son usados en varios países para promover mensajes de carácter educativo.

Quienes deseen generar un debate mejor y más informado sobre la justicia restaurativa necesitan centrarse en los mensajes esenciales que deseen transmitir. Este mensaje se elabora con un componente emocional y un componente de información. En la construcción del mensaje es tan importante el cómo se empaqueta y se expresa la información, como su contenido. Freiberg (1999) enfatizó esta diferencia cuando señaló que necesitamos enfocarnos tanto en la 'justicia afectiva' como en la 'justicia efectiva'. Nos guste o no, con frecuencia

las emociones del público son las que definen los debates públicos y las iniciativas políticas en el campo de la justicia, no la información pública (Indermaur y Hough, 2002). Por lo tanto, tomando en consideración lo expresado hasta ahora y también la investigación de la opinión pública, podemos señalar que los mensajes deben diseñarse teniendo como punto de interés inicial, los beneficios de la justicia restaurativa para los infractores juveniles, ya que este es un tema fácil con el que se puede comenzar. Luego, se debe relevar la importancia de la reparación para las víctimas de crímenes. Finalmente, la justicia restaurativa tiene que comenzar hablando a los corazones de las personas porque esta es el área en la que puede y debe influenciar en mayor medida, antes que usar solamente argumentos racionales para obtener el apoyo. ✤

REFERENCIAS

Aertsen, I., Mackay, R., Pelikan, C., Willemsens, J. And Wright, M., *Rebuilding Community Connections – mediation and restorative justice in Europe*, Strasbourg, Council of Europe Publishing, 2004, 123 p.

Barak, G. (1994). Newsmaking criminology: reflections on the media, intellectuals, and crime. In Barak, G. (ed), *Media, process, and the social construction of crime. Studies in newsmaking criminology* (237-264). Londres: Garland Publishing.

Bazemore, G. (1999) 'After shaming, whither reintegration: restorative justice and relational rehabilitation', en G. Beckett, Katherine. 1997. *Making Crime Pay: Law and Order in Contemporaly American Politics.* New York: Oxford University Press.

Doob, A.N., and Roberts J.V. 1988. "Public Punitiveness and Public Knowledge of the Facts: Some Canadian Surveys." En: *Public Attitudes to Sentencing,* editado por Nigel Walker y Michael Hough. Aldershot: Gower.

Durkheim, E. (1933) *The Division of Labor in Society* (New York: The Free Press).

Freiberg, A. (1999) 'Affective versus effective justice: instrumentalism and emotionalism in criminal justice', *Punishment & Society*, 3(2), 265–278.

Gainey, R. R. and Payne, B. K. (2003) 'Changing attitudes towards house arrest with electronic monitoring: the impact of a single presentation?', *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 47(2), 196–209.

Gandy, J., and Galaway, B. (1980). Restitution as a sanction for offenders: A public's view. In Hudson, J., and Galaway, B. (eds.), *Victims, Offenders, and Alternative Sanctions*, Lexington Books, Lexington, MA.

Garland, D. (2001) *The Culture of Control: Crime and social order in contemporary society* (Oxford: Oxford University Press).

Giacopassi, D. J. and Blankenship, M. B. (1991) 'The effects of criminal justice pedagogy on student attitudes', *American Journal of Criminal Justice*, 16, 97–103.

Henry, S. (1994). "Newsmaking Criminology as Replacement Discourse," en Gregg Barak, ed. *Media, Process and the Social Construction of Crime: Studies in Newsmaking Criminology*. New York: Garland Publishing.

Hough, M. & Mayhew, P. (1985) *Taking Account of Crime: Key Findings From The Second British Crime Survey*, Londres, HMSO.

Hough, M., and Roberts, J. V. (1998). *Attitudes to Punishment: Findings From the British Crime Survey*, Home Office Research Study 179, Home Office, Londres.

Indermaur D., and Hough M. (2002) 'Strategies for changing public attitudes to punishment', J. Roberts and M. Hough (eds) *Changing Attitudes to Punishment: Public opinion, crime and justice* (Cullompton: Willan), pp. 198–214.

Kennamer, J. (1992). Public opinion, the press and public policy: An introduction. In Kennamer, J. (Ed.). Public opinion, the press and public policy. Westport, Conn: Praeger.

Martin, J. L. (2001) 'The authoritarian personality, 50 years later: what lessons are there for political psychology?', *Political Psychology*, 22(1), 1–26.

Mattinson, J. and Mirrlees-Black, C. (2000). *Attitudes to Crime and Criminal Justice: Findings from the 1998 British Crime Survey*. Home Office Research Study No. 200. London: Home Office.

Mead, G. H. T. (1918) 'The psychology of punitive justice', *American Journal of Sociology*, 23, 577–602.

Roberts, J. V. (2002) 'Public opinion and the nature of community penalties: international findings', en J. Roberts y M. Hough (eds) *Changing Attitudes to Punishment: Public opinion, crime and justice* (Cullompton: Willan), pp. 33–62.

Roberts, J.V. Public opinion and mandatory sentences of imprisonment: a review of international findings. (2003) *Criminal Justice and Behaviour*, 2003.

Stead, M., MacFadyen, L. and Hastings, G. (2002) *What Do the Public Really Feel about Non-custodial Penalties?* (London: Esmee Fairbairn Foundation). Sutherland, E. H. and Cressey, D. R. (1978) *Criminology* (Philadelphia, PA: J. B. Lippincott).

Wright, M. (1989). What the public wants. In Wright, M., and Galaway, B. (eds.), *Mediation and Criminal Justice. Victims, Offenders and Community*, Sage, Londres.

Yeric, J.L. and Todd, J.R (1996). *Public Opinion: The Visible Politics*. First edition. Trade Paperback: F. E. Peacock Publishers.

Si se desea introducir la justicia restaurativa o mantenerla como una modalidad sustancial para lidiar con el crimen, será importante conocer cuán familiarizado está el público general con la justicia restaurativa y en qué medida la acepta.

¿ENFOCÁNDOSE E DE LA VÍCTIMA

Involucrando a los medios de comunicación para con

Vicky De Mesmaecker
Estudiante de Doctorado en el Instituto de Criminología de Leuven (LINC), de la Universidad Católica de Leuven, Bélgica
(vicky.demesmaecker@law.kuleuven.be)

Desde el momento de sus primeros e incipientes pasos en el campo de la justicia penal, la justicia restaurativa ha sido un modelo muy valorado por su consideración hacia las víctimas de delitos violentos. Mientras las víctimas habían sido gradualmente dejadas de lado por los sistemas de justicia penal tradicionales, la justicia restaurativa les ofreció un foro renovado para expresar su voz y ejercer el derecho a ser escuchadas.

Foto: Melanie Roulliere

La justicia restaurativa, sin embargo, no se ocupa exclusivamente de las víctimas: la teoría restaurativa pone también a la otra parte del conflicto, el infractor, en el centro de la atención[1]. Esto, en sí mismo, no es problemático, siempre y cuando en la práctica restaurativa se cuide bien el equilibrio entre víctima e infractor. Es aquí, sin embargo, donde parece existir una brecha entre la teoría y la práctica de la justicia restaurativa. Más específicamente, se ha culpado repetidamente a la comunidad que forma parte de las prácticas restaurativas, por orientarse demasiado al infractor, siendo más sensible a su situación que a la de la víctima. Se ha afirmado que la justicia restaurativa no ha sido desarrollada desde servicios de atención a las víctimas, sino más bien desde los servicios orientados hacia el trabajo con infractores. Esto implica que, si estos programas restaurativos contribuyen hoy en algo con la rehabilitación de las víctimas, éstos son simplemente efectos secundarios y no objetivos específicamente buscado por dichos programas (ver, por ejemplo, Pemberton et al., 2006; Wemmers & Cyr, 2006; Lázaro y Moyano Marques, 2008). Según Herman

1 La teoría de la justicia restaurativa reconoce a una tercera parte en los conflictos: la comunidad. Estamos conscientes de esto, sin embargo, en este artículo nos enfocamos en las dos partes directamente involucradas en el conflicto: la víctima y el infractor.

Foto: Mélanie Roulliere

HASTA QUÉ PUNTO UN CASTIGO RIGUROSO Y LA RETRIBUCIÓN SEAN ALGO QUE LAS VÍCTIMAS MISMAS RECLAMEN, O SI, MÁS BIEN, ESTO ES ALGO EN LO QUE INSISTEN LAS POTENCIALES VÍCTIMAS, QUE CREEN QUE UNA SENTENCIA IMPLACABLE ES LO QUE ELLAS QUISIERAN SI FUERAN *ELLAS* LAS VICTIMIZADAS.

(2005), el hecho de que los programas restaurativos se originaran principalmente por la preocupación hacia los infractores, ha llevado a que los programas restaurativos reproduzcan muchas de las deficiencias que el sistema de justicia penal tradicional ha tenido con respecto a los derechos de las víctimas.

En este artículo nos enfocaremos en estas críticas que dicen que el movimiento restaurativo es esencialmente un movimiento orientado hacia la parte acusada y, por consiguiente, cómplice en lo que respecta a reproducir la posición marginal de la víctima en el sistema de justicia penal al involucrarla en alternativas restaurativas. Nosotros observamos estas críticas con la preocupación de que puedan influenciar la aceptación pública de la justicia restaurativa en la sociedad actual. El sistema de justicia juvenil belga nos proporcionará un punto de partida; más adelante en el artículo, ampliaremos nuestro ámbito hasta la justicia penal en general.

1. El sistema de justicia juvenil belga

Sólo hace poco más de un siglo, en 1912, se promulgó la primera ley belga que proporcionó una regulación específica en relación a los infractores juveniles. El origen de la ley no fue incentivar a los infractores juveniles a asumir la responsabilidad por su delito. Por el contrario, la ley fue redactada de acuerdo a una filosofía de protección. La política de delincuencia juvenil se enfocó en el bienestar y los intereses de los menores. Los jueces de justicia juvenil, por consiguiente, no podían imponer un castigo a los infractores juveniles. Sólo se les permitía dictar las llamadas medidas de protección juvenil. Desde entonces hasta nuestros días, la filosofía de protección persiste en la justicia juvenil belga; sin embargo, a lo largo de los años, se ha ido dando a los jóvenes más responsabilidad y, por ende, un papel más activo en la resolución del conflicto y sus secuelas. Actualmente los infractores juveniles tienen que responder por sus delitos de varias maneras. El paso más reciente en este desarrollo fue la introducción, en el año 2006, de los valores y creencias restaurativas (atención a las necesidades de la víctima y la

responsabilidad del infractor) en la Ley de Protección de Menores. Los principios restaurativos actualmente se encuentran firmemente incorporados en la justicia juvenil belga a través de la implementación legal de la mediación y las conferencias entre la víctima y el infractor (*conferencing*).

La mediación está disponible, tanto a nivel de la Fiscalía como a nivel del juez de menores. Las conferencias, en cambio, son un método disponible solamente a nivel del juez de menores (artículo 37 *bis* de la Ley sobre la protección de menores). En el artículo 37 §2 se exhorta a los jueces juveniles a dar preferencia a estas dos medidas restaurativas, mientras que en el artículo 45 §1 se solicita al fiscal, por lo menos, considerar la posibilidad de mediación e informar a las partes del conflicto sobre esta posibilidad. En caso la mediación o las conferencias resulten en un acuerdo, éste debe ser aprobado por el fiscal o el juez de justicia juvenil. Estos no pueden cambiar el contenido del acuerdo, sino solamente negarse a aprobarlo cuando su contenido pudiera implicar algún peligro evidente para la seguridad pública (artículo 37 §1 y artículo 45 § 2). Cabe notar que la ley, explícitamente, establece que las medidas restaurativas son preferibles a cualquier otra medida de protección juvenil posible.

Las actividades de mediación y las conferencias son dirigidas por ONG locales, reconocidas por el gobierno, que trabajan en el sector de asistencia a los jóvenes. Sin embargo, a la mayor parte de estas ONG se les delegó en un inicio la tarea de asistir a los jóvenes infractores en el correcto cumplimiento de las medidas de protección definidas por el juez (por ejemplo, servicio comunitario) y, por tanto, se enfocaban exclusivamente en el infractor. La perspectiva de la víctima no se introdujo en el trabajo cotidiano de la mayoría de estas ONG hasta que comenzaron a asumir la organización de mediaciones y conferencias. No es necesario decir que, entre la perspectiva del infractor –que dominaba a estas organizaciones desde el inicio– y la perspectiva de la víctima –recientemente introducida–, el logro de un correcto equilibrio entre ambos no ha sido muy evidente.

Por supuesto, la crítica que establece que el movimiento restaurativo se originó a partir de organizaciones altamente orientadas a los infractores, no se aplica a todos los países del mundo. Pero es innegable que, en algunos países, los servicios orientados al infractor han sido la fuerza motriz que ha estado detrás de los primeros desarrollos de la justicia restaurativa (Aertsen y Lauwaert, 2002). Esto no quiere decir que sea imposible encontrar un equilibrio, pero es un hecho que –a pesar de que dicha práctica presta también atención a las víctimas– la justicia restaurativa se inició en algunos países desde el trabajo con ofensores. También es un hecho que, como los estudios de opinión pública indican, el público tiende a no desaprobar las prácticas restaurativas; sin embargo, es poco probable que escoja una de ellas espontáneamente ¿tal vez debido a la tendencia de asociar la imagen de la justicia restaurativa con una estrategia orientada al infractor? Ahora bien, ¿debería la justicia restaurativa, con el fin de promoverse y "venderse" activamente, ir en contra de las críticas o impresionar a los críticos enfatizando los beneficios que obtienen las víctimas por hacer uso de los esquemas restaurativos?

2. Promoción de la justicia restaurativa tomando una perspectiva de víctima

Aunque las prácticas restaurativas se insertan en los sistemas de justicia penal a nivel mundial, estas iniciativas restaurativas aún no han llegado al rango de ser las respuestas predominantes frente al crimen. En nuestro clima social contemporáneo, tomando en cuenta las críticas sobre la posible nocividad de los procesos restaurativos para las víctimas y su preocupación por el infractor, esto no debería sorprendernos. Me explicaré.

En la sociedad actual, donde las altas tasas de criminalidad y los esfuerzos por evitar la victimización se han convertido en aspectos normales de la vida diaria (Garland & Sparks, 2000; Garland, 2001), persiste la idea de que todos somos víctimas potenciales (Jewkes, 2004). El actual clima social ha sido caracterizado por diversos autores como la 'victimización de la moralidad' (Boutellier, 1993), el 'victimismo' (Garkawe, 2001), el 'fenómeno de los derechos de la 'víctimas" (Hall, 1991), el 'discurso de las víctimas' (Van Stokkom, 2005) y 'la apuesta por las víctimas' (Füredi, 2002). Las víctimas *individuales* actualmente están, en gran medida, al margen del trabajo diario de la justicia penal tradicional, pero al mismo tiempo la víctima del crimen ha emergido como un sólido constructo *simbólico* en el discurso público y en la operación de la justicia penal (Winter, 2002; Kearon y Godfrey, 2007). La victimización, hoy en día, tiene una dimensión social junto con una dimensión individual; la víctima ha adoptado una naturaleza representativa (Garland, 2000). En un clima social tal, es razonable asumir que la voluntad del público de apoyar el ideal restaurativo se reducirá en caso de que el equilibrio restaurativo entre la víctima y el infractor se incline demasiado a favor del último. El público en general, y los políticos que lo representan, son muy sensibles a las víctimas. Es probable que rechacen cualquier reforma de la justicia penal que parezca beneficiar a los infractores y ser perjudicial para las víctimas. Se podría suponer, por lo tanto, que es factible 'vender' la justicia restaurativa centrando principalmente la atención del público en las ventajas que este enfoque tiene para las víctimas –y no en las ventajas para los infractores.

Pareciera ser, por ende, que el resaltar los supuestos beneficios que tiene la justicia restaurativa para las víctimas, sería una estrategia apropiada para que dicho enfoque se libere de una reputación marcada por su orientación hacia el infractor y, en cambio, pueda mostrar al público su efectividad con las víctimas de delito. Faget (2008), sin embargo, comenta respecto a la promoción y mayor desarrollo de la justicia restaurativa que, simplemente, el probar su efectividad no será suficiente para que la justicia restaurativa se gane el apoyo del público. Él le atribuye esto a la función simbólica de la ley penal. De hecho, hay algunos símbolos que están involucrados en el sistema de justicia penal y uno de los más recurrentes, hoy en día, ciertamente es la víctima simbólica que acabamos de describir. Bien al tanto de lo que está pasando en la sociedad, de qué

Foto: Mélanie Rodliere

ENTRE LA PERSPECTIVA DEL INFRACTOR Y LA PERSPECTIVA DE LA VÍCTIMA, EL LOGRO DE UN CORRECTO EQUILIBRIO ENTRE AMBOS NO HA SIDO MUY EVIDENTE.

aspecto del crimen marca actualmente la sensibilidad del público y atrae su simpatía (*es decir,* victimización), ¿debería la justicia restaurativa usar activamente la imaginería de la víctima del crimen y el hecho de que la justicia restaurativa ofrece a la víctima una oportunidad de asumir un papel en el manejo de un conflicto? Esta es la pregunta que abordaremos en la última parte de este artículo.

3. Promoción de la justicia restaurativa a través de los medios de comunicación

Podríamos sostener que una manera ideal de llamar la atención del público a los beneficios de la justicia restaurativa para las víctimas sería el involucramiento de los medios de comunicación como una estrategia para poner la atención en las víctimas y la victimización. Esta es la manera más obvia de llegar a la mayor cantidad de personas posible y los medios de comunicación mismos se inclinan mucho a las historias de víctimas de cualquier modo. ¿Pero, es ésta la mejor respuesta a las críticas ejercidas contra la justicia restaurativa, de estar principalmente orientada al ofensor? La pregunta que nos hacemos aquí es: si combinar la sensibilidad social por la víctima con un mayor involucramiento de los medios de comunicación sería un método apropiado de aumentar el apoyo de la sociedad a la justicia restaurativa.

Comenzamos desde la observación que el tratamiento que los medios le dan a las víctimas tiende a ser selectivo, simplista, irrespetuoso y con estereotipos (por ejemplo, Elias, 1996; Greer, 2007). Los medios han sido culpados específicamente de salvaguardar la imagen de la 'víctima ideal' (como la describió Christie, 1986) al asignar recursos para aquellas víctimas que logran el estatus legítimo de 'víctima' porque encaja con el molde tradicional de 'víctima ideal' (Greer, 2007: 22). Rara vez informan de otras víctimas, aquellas que no encajan en la imagen de 'víctima ideal'. Mientras más encajan las víctimas en el estereotipo de víctima ideal, más probable es que reciban atención de los medios de comunicación (Walklate, 2007: 76) ya que éstas son víctimas 'merecedoras' de la atención, de acuerdo a los puntos de vista tradicionales. Esto hace que los medios de comunicación sean un vínculo vital en el mecanismo de promover estereotipos de víctimas (Elias, 1994, 1996) como objetos pasivos, criaturas indefensas e inocentes que necesitan recibir cuidado. Sugiero, debido a esta imagen específica, que por lo menos hay dos riesgos involucrados en la estrategia que busca incrementar la atención sobre la víctima a través de los medios de comunicación. Estos riesgos, desde mi punto de vista, tienen más probabilidades de obstaculizar el desarrollo de la justicia restaurativa que de promover apoyo social.

En primer lugar, el reforzamiento permanente, a través de los medios de comunicación, de una imagen de la víctima pasiva, dependiente e impotente, podría impedir seriamente la creación de una atmósfera social a favor de la justicia restaurativa. La justicia restaurativa tiene una meta *opuesta*, la meta de empoderar a las víctimas, permitiéndoles tomar el control. Para que la justicia restaurativa sea aceptada por el público, se necesita resaltar el poder de las víctimas, su voluntad para retomar sus vidas en sus propias manos y su capacidad para participar en la reacción social al crimen. Van Dijk (2008) señala en un libro reciente que las víctimas individuales, concretas, no están para nada felices con la imagen de pasividad e impotencia, y describe cómo cada vez más víctimas están deseosas de sacudirse de esa imagen. Pero sus esfuerzos, explica Van Dijk, resultan ser poco efectivos y contraproducentes porque la sociedad por el momento no está lista para una imagen de víctima como ésta. Al llevar gradualmente a las víctimas al primer plano y a un lugar cada vez más prominente en la cobertura de prensa, una y otra vez añadiendo fuerza a la falsa imagen simbólica de víctima pasiva e

incapaz, los medios de comunicación están promoviendo una imagen social de víctimas opuesta a la que la justicia restaurativa necesita. Recordando las palabras de Faget, temo que por más que la justicia restaurativa enfatice, en base a una evaluación y comparación crítica, que es un enfoque superior desde el punto de vista de la víctima, mientras que la imagen simbólica actual de las víctimas no cambie, es poco probable que la situación de la justicia restaurativa mejore.

En segundo lugar, al presentarle al público historias personalizadas de crímenes de víctimas impotentes, los medios invocan empatía y compasión por estas víctimas, lo que pone en movimiento un proceso mediante el cual otros ciudadanos –todos somos víctimas potenciales– se identifican con las víctimas reales con las que se ven confrontados. Varios autores han advertido que este proceso de identificación podría llevar a un refuerzo de los sentimientos retributivos y simplificaría extremadamente la tarea de la justicia penal: justicia para las víctimas, en este caso, significa hacer que los infractores sufran el castigo más riguroso disponible (por ejemplo, Fattah, 2000; Garland, 2001; Karstedt, 2002).

Esta observación plantea la pregunta de hasta qué punto un castigo riguroso y la retribución sean algo que las víctimas mismas reclamen, o si, más bien, esto es algo en lo que insisten las potenciales víctimas, que creen que una sentencia implacable es lo que ellas quisieran si fueran *ellas* las victimizadas. La investigación de las víctimas muestra consistentemente que las víctimas individuales no son más punitivas que otros miembros de la sociedad y que la retribución muy severa no es su primera preocupación. Pero el público en general parece pensar que así es y, en consecuencia, se expresa a favor de la represión y la retribución. En nuestro actual clima social, paradójicamente, la probabilidad de un mayor enfoque en la víctima, que lleve a una mayor punitividad, podría ser mayor que la probabilidad de incrementar el apoyo social para el modelo de justicia que mejor responde a las necesidades de las víctimas.

Conclusión

En este artículo se ha mencionado que una de las criticas a la justicia restaurativa es que ésta ha estado demasiado orientada al infractor. También se ha planteado que una posible respuesta desde la justicia restaurativa es la posibilidad de resaltar los beneficios que su práctica tiene para las víctimas a través de los medios de comunicación. De hecho, dado el clima social a favor de las víctimas, las críticas de que la justicia restaurativa está demasiado orientada al infractor llegan en un momento muy inconveniente para el movimiento restaurativo, que está esforzándose mucho por ampliarse y ganar crédito social. Es razonable asumir que, en una sociedad tal, marcada por su sensibilidad al problema de victimización, el ganar la aceptación pública de la justicia restaurativa será más fácil resaltando sus beneficios para las víctimas, que su interés en los agresores. Sin embargo, en el curso de este artículo hemos encontrado que el simbolismo de la víctima en la sociedad actual podría, de hecho, *obstaculizar* el proceso de ganar aceptación para la justicia restaurativa, en lugar de ayudar al desarrollo de la justicia restaurativa.

Esto, a primera vista, podría parecer extraño, ya que en la literatura actual sobre justicia restaurativa encontramos muy frecuentemente los términos 'justicia restaurativa' y 'víctimas' mencionados en la misma oración. La justicia restaurativa es considerada por sus defensores como una justicia centrada en la víctima, una reforma del sistema de justicia penal orientada hacia la víctima y, generalmente, no se duda de que la justicia restaurativa tenga como fin perseguir el interés de las víctimas. Pero, como señalamos, ha surgido en el contexto de un clima de sensibilidad hacia la víctima, una víctima simbólica que involucra a los medios de comunicación de la manera descrita. Esto podría no solamente tener efectos negativos en la imagen de víctima que tiene el público; también podría acrecentar los sentimientos punitivos y hacer que el equilibrio del que hemos estado hablando se incline completamente a favor de la víctima, esta vez dejando al infractor sin atención alguna. ✤

REFERENCIAS

Aertsen, I. & Lauwaert, K. (2002). Restorative justice: activities and expectations at European level. *ERA-forum*, 1, 27-32.

Boutellier, H. (1993). *Solidariteit en slachtofferschap: de morele betekenis van criminaliteit in een postmoderne cultuur*. Nijmegen: SUN.

Christie, N. (1986). The ideal victim. In Fattah, E. (ed), *From crime policy to victim policy: reorienting the system* (17-30). London: MacMillan.

Elias, R. (1994). Has victimology outlived its usefulness? *The Journal of Human Justice*, 6 (1), 4-25.

Elias, R. (1996). Paradigms and paradoxes of victimology. In Sumner, C., Israel, M., O'Connell, M. & Sarre, R. (eds), *International Victimology. Selected papers from the 8th International Symposium* (9-34). Canberra: Australian Institute of Criminology.

Faget, J. (2008). Epistemological reflections on the evaluation of restorative justice practices. *British Journal of Community Justice*, 6 (2), 77-83.

Fattah, E.A. (2000). Prologue: on some visible and hidden dangers of victim movements. In Tobolowsky, P.M. (ed), *Understanding Victimology: Selected Readings* (23-34). Cincinnati: Anderson Publishing.

Füredi, F. (2002). *Culture of fear: risk-taking and the morality of low expectation*. London: Continuum.

Garkawe, S. (2001). Modern victimology: its importance, scope and relationship with criminology. *Acta Criminologica*, 14 (2), 90-99.

Garland, D. & Sparks, R. (2000). Criminology, social theory, and the challenge of our times. *British Journal of Criminology*, 40 (2), 189-204.

Garland, D. (2000). The culture of high crime societies. *British Journal of Criminology*, 40 (3), 347-375.

Garland, D. (2001). *The culture of control: crime and social order in contemporary society*. Oxford: Oxford University Press.

Greer, C. (2007). News media, victims and crime. In Davies, P., Francis, P. & Greer, C. (eds), *Victims, crime and society* (20-49). London: Sage Publications.

Hall, D.J. (1991). Victims' voices in criminal court: the need for restraint. *American Criminal Law Review*, 28 (2), 233-266.

Herman, J.L. (2005). Justice from the victim's perspective. *Violence Against Women*, 11 (5), 571-602.

Jewkes, Y. (2004). *Media & Crime*. London: Sage publications.

Karstedt, S. (2002). Emotions and criminal justice. *Theoretical Criminology*, 6 (3), 299-317.

Kearon, T. & Godfrey, B.S. (2007). Setting the scene: a question of history. In Walklate, S. (ed), *Handbook of Victims and Victimology* (17-36). Cullompton: Willan Publishing.

Lázaro, J. & Moyano Marques, F. (2008). What to do with these victims? *British Journal of Community Justice*, 6 (2), 93-97.

Pemberton, A., Winkel, F.W. & Groenhuijsen, M.S. (2006). Op weg naar slachtoffergerichte theorievorming in het herstelrecht. *Tijdschrift voor Herstelrecht*, nr. 1, 48-64.

Van Dijk, J.J.M. (2008). *Slachtoffers als zondebokken*. Apeldoorn/Antwerpen: Maklu.

Van Stokkom, B. (2005). Opinieparadoxen. Steun voor herstelgerichte sancties in een punitief klimaat. *Tijdschrift voor Herstelrecht*, nr. 1, 41-52.

Walklate, S. (2007). *Imagining the victim of crime*. Maidenhead: Open University Press.

Wemmers, J.-A.M. & Cyr, K. (2006). What fairness means to crime victims: a social psychological perspective on victim-offender mediation. *Applied Psychology in Criminal Justice*, 2 (2), 102-128.

Winter, J. (2002). The trial of Rose West: contesting notions of victimhood. In Hoyle, C. & Young, R. (eds), *New visions of crime victims* (173-196). Oxford: Hart Publishing.

Caroline Fontaine / David Le Bailly
Redactores de la revista *Paris Match* (París)

¿Francia tiene miedo de sus hijos?

LA EDUCACIÓN OFRECE ALTERNATIVA INFRACTOR Y LA SOCIE LA CÁRCEL

Mientras algunos proponen al sistema de justicia francés considerar la posibilidad de encarcelar a menores de 12 años, reporteros de la revista Paris Match se reunieron con adolescentes infractores de la ley, salvados por los educadores de una red de centros, aún insuficientemente extendida en Francia, donde el factor educativo es predominante.

El futuro de Camille se hubiera podido escribir en la cárcel. Delante del establecimiento penitenciario *La Santé*, en París, la joven de 19 años observa de lo que se ha librado. A los 14 años se encontró con una educadora que le permitió no ir a la cárcel. Una doble oportunidad: al librarse de la cárcel, también redujo considerablemente su riesgo de reincidencia. Escuchada y apoyada, Camille pudo retomar el control de su vida. Cuando la polémica sobre la cárcel para menores está a la orden del día, se propone a 6,500 jóvenes otras alternativas que muestran resultados convincentes. Éste es el caso particular de los centros educativos cerrados (CEF), que acogen a multi-reincidentes. Pero sólo contamos con 37 en todo el país, donde 396 menores tratan de rehacer su vida, esperando no unirse a los 3,500 que viven entre rejas.

Ella sólo tiene 19 años. De mirada seductora y sonrisa fácil, Camille es una joven alegre que estudia para obtener su diploma de profesional en salud y sociedad. Sus cortas trenzas caen sobre la rosa que tiene tatuada en el cuello. Toma a sorbitos una Coca-Cola en un café de París; sin embargo, a pesar de su aire despreocupado, Camille se ha librado de una buena. Sus antecedentes judiciales registran muchas condenas por robo de casas, incendio de botes de basura, agresión a agentes del orden público, etc. Una caída al infierno que empezó a los 12 años cuando, después de la separación de sus padres, vagó con su madre y su hermana de hogar en hogar. "De la niña buena que entraba a primero de media, me convertí en una niña de la calle y empecé a robar". Cuenta que le robaba las llaves a sus compañeras de clase y después: "Iba a sus casas y me sentía como en la mía. Abría el refrigerador, comía, llenaba la cartera de más comida y luego buscaba objetos de valor para revenderlos". Un día, estaba saqueando un departamento "como si le reprochara a esa gente que no se diera cuenta de lo mal que me iba". Primera citación a la comisaría. La familia retira la denuncia y Camille sale del paso.

Foto: Olivio Argenti

Pero eso no la detiene. Atraída por la calle, incapaz de establecerse, descubre la droga y los locales abandonados donde viven los drogadictos y deja la escuela en tercero de media. "Empecé las idas y venidas a la división de menores", cuenta, jugando con su pulsera rosada. Siempre es la misma jueza la que la recibe en su oficina del Palacio de Justicia de París. Internada varias veces en diferentes hogares, nunca se queda por mucho tiempo. Pero lo que la salvaría, es el encuentro con su educadora. Camille cuenta: "Al principio la insulté, pero eso no la hizo desistir y me preguntó: ¿qué quieres que haga por ti? Era la primera vez que alguien trataba de escucharme".

Desde entonces, apoyada en su energía desbordante, aprovechó al máximo las posibilidades que le ofrecieron: cursillo en un orfelinato en Mali, paso por un establecimiento de reinserción, instituto de solidaridad internacional hasta que, hace tres años, llegó a un centro de alojamiento en París. Aquí comparte un departamento con otras dos personas y todos los meses recibe 400 euros de ayuda. Nos confiesa: "Dentro de dos años, quiero aprobar mi bachillerato, convertirme en enfermera y, sobre todo, tener un rol positivo en la vida". A Camille le cuesta trabajo creer que su vida está empezando. Tiene la impresión de haber vivido ya tanto... "Quería saber si la vida era peor de lo que había vivido en mi familia, pero no, no era peor", analiza con una sonrisa. Salvada por su temperamento, por el apoyo de su jueza, su educadora y su abogada, que nunca la abandonaron, Camille ha evitado la cárcel: "Felizmente; si no, no estaría aquí".

Ahmed y Philippe no tuvieron la misma suerte. En el CEF de Savigny-sur-Orge, donde nos reunimos con ellos ese domingo por la mañana, nos contaron su experiencia: "La cárcel no nos enseñó nada, todo lo contrario".

Foto: Olivio Argenti

Raphaëlle dice de los adolescentes internos en el centro que dirige: "Todavía son chicos. Hay mucho que hacer en materia de toma de conciencia y de sentido de responsabilidad", y añade: "Se les pide que tengan un proyecto de inserción a los 18 años, que sepan manejar un presupuesto, mientras que a otros adolescentes sin problemas, no se le exige tanto".

Ahmed y Philippe no tuvieron la misma suerte. En el centro educativo cerrado (CEF) de Savigny-sur-Orge, donde nos reunimos con ellos ese domingo por la mañana, nos contaron su experiencia: "La cárcel no nos enseñó nada, todo lo contrario". El primero, preso desde los 14 años, aprendió "todo lo que no debía", especialmente las técnicas para robar casas, porque dice que "quería hacer lo que hacían los más grandes". El segundo rechazaba toda actividad, se la pasaba el día entero delante del televisor y recuerda el frío que sentía en su celda a la hora de dormir. Sus palabras transmiten menos seguridad que las de Camille y su mirada es más huidiza. Hace un mes que ingresaron a este centro cerrado, el único que existe en Ile-de-France para jóvenes de 16 a 18 años: 10 vacantes para 500 solicitudes de admisión cada año. Su directora, Raphaëlle Cade, es una bella mujer de 35 años y cabello rubio, que dosifica muy bien la escucha y la firmeza. La noche anterior, habían saqueado una habitación. Interpuso la demanda y suspendió todas las actividades previstas para el día. A veces, las relaciones son caóticas y a los nuevos les cuesta mucho adaptarse. Pero no se pasa por alto nada, por ejemplo: olor a marihuana: interposición de una demanda; fuga: presentación del menor ante el juez; hasta una nueva encarcelación eventual. Según ella, los adolescentes que ya han experimentado el encierro, a menudo son más fáciles de manejar: "Ya saben cómo es y no quieren volver. Pero es importante que la prisión no dure mucho ya que ahí no están suficientemente motivados para querer pasar a otra cosa. Además, a menudo no tienen el seguimiento que necesita un menor".

Entre los diez muchachos, multi-reiterativos y multi-reincidentes internados en Savigny-sur-Orge, algunos han cometido delitos agravados y otros actos criminales, como el joven involucrado en la muerte de un policía en Foire du Trône, en el 2007, o uno de los amotinados de la estación del Norte. Pero Raphaëlle dice: "Todavía son chicos. Hay mucho que hacer en materia de toma de conciencia y de sentido de responsabilidad", y añade: "Se les pide que tengan un proyecto de inserción a los 18 años, que sepan manejar un presupuesto, mientras que a otros adolescentes sin problemas, no se le exige tanto".

Entre robos, extorsiones y agresiones, Ahmed tiene ya más de 40 detenciones preventivas y tres ingresos a la cárcel, de los cuales el último duró cinco meses. Una trayectoria de delincuente que empezó a la edad de 11 años. Y fue justamente desde su celda que solicitó ingresar a un centro cerrado. Una solicitud extraña. "El hecho de que en poco tiempo iba a ser mayor de edad, me hizo reflexionar. Sabía que estaba corriendo un gran riesgo, que al salir iba a volver a caer y regresar al punto de partida". Por el contrario, a Philippe lo internaron por decisión del juez de menores y contra su voluntad. Descrito como "un joven vagabundo, sin proyecto ni aspiración", juzgado por robo en grupo y extorsión de fondos con violencia, dice que "decidió cambiar de vida y no regresar más a la cárcel". "Ahora se interesa por todo, muestra una curiosidad que nunca hubiera imaginado" dice contenta Raphaëlle.

Para todos los internos, este período de seis meses a menudo es la última oportunidad para encarrilarse, antes del gran salto a la mayoría de edad, cuando tendrán que responsabilizarse de sí mismos. Y, por lo general, saben aprovechar esta ocasión. Mientras que el 75% de los menores reinciden cuando salen de la cárcel, sólo 39% lo hace después de pasar por un CEF. Aquí, un joven cuesta 560 euros al día, 25% más que en la cárcel. "Pero es una inversión en el futuro", sostiene Raphaëlle.

Durante todo el día tienen cursos y actividades obligatorias que intercalan con actividades profesionales prácticas. "Su empleo del tiempo es personalizado. Su acompañamiento está bien definido. Después se verán obligados a hacerse cargo de sí mismos", detalla el educador Jean-Christophe. Contrariamente a los establecimientos penitenciarios para menores (EPM), en un CEF el encierro es simbólico. El cerco es fácil de saltar. "Es más difícil estar aquí que en la cárcel, sostiene Raphaëlle, porque se necesita verdadera madurez". Por la noche ven televisión, juegan ping-pong, fulbito o navegan en Internet. Las luces se apagan a las 10 de la noche.

Cuando termina su paso por el CEF, algunos adolescentes serán juzgados por los actos que cometieron anteriormente. "Se presentarán ante el juez con un proyecto de inserción", explica Raphaëlle. "Y la forma en que se ha desarrollado su experiencia aquí, será determinante en la apreciación del juez. Por lo tanto, es esencial que el joven no sea juzgado demasiado pronto. A veces un juicio inmediato significa la cárcel".

Philippe y Ahmed van a comenzar esta semana algunos cursos de zapatería, el primero, y de pintura, el segundo. Éste último espera conseguir un contrato en el campo de la construcción cuando termine su internamiento. Otra victoria para Raphaëlle, que dice: "Esta es una prueba de su capacidad para proyectarse, para ver un mundo después de la cárcel y, también, un futuro". ✤

© Paris Match, 2009.
Publicación de esta traducción española debidamente autorizada.

cine

SIN NOMBRE

Una de las películas que más destacó en el **Festival de Sundance** del 2009 fue la del director americano-japonés **Cary Fukunaga,** quien presentó la cinta titulada *Sin Nombre* y ganó merecidamente el premio al mejor director por su valiente y romántico thriller sobre tres adolescentes cuyas vidas se entrecruzan durante un viaje a través de México hacia la frontera de los Estados Unidos. El grupo de jóvenes actores retrata la realidad de las guerras de bandas y una historia de romances, corazones rotos y redenciones a través de los impresionantes paisajes de México. La película fue realizada completamente en español. *Sin Nombre* sorprendió al jurado y al público del festival cinematográfico de Sundance, donde obtuvo los galardones por mejor fotografía y mejor director, así como la mención de honor del jurado. Además, ha sido premiada en el Woodstock Film Festival y el Austin Film Festival. *Sin Nombre* ha sido calificada como una película con suspenso digno de Hitchcock combinado con una conciencia social tremenda.

El director y guionista de la película habla de cómo preparó esta historia: "No había manera de que hubiera escrito *Sin Nombre* sin haber visto lo que estaba escribiendo. Entonces en el verano del 2005 fui a Tapachula con un par de amigos para hacer investigación de primera mano. Hablamos con la policía. Fuimos a las cárceles para reunirnos con integrantes de las pandillas que formaban parte del comercio de contrabando de inmigrantes. Fuimos a las fronteras y vimos todo el drama en el río Suchiate entre Guatemala y México. Visitamos a los inmigrantes en la estación del tren y en las vías y también en los refugios, incluidos aquellos que son designados para los inmigrantes que han sido heridos en los trenes; por ejemplo, muchachos de 16 años de edad que perdieron sus piernas. Estas son personas que se dirigían al norte para lograr una vida mejor para ellos y sus familias y ahora que están heridos nunca llegarán al norte".

El cineasta Cary Fukunaga se licenció en Historia por la Universidad de California Santa Cruz y el Institut d'Ètudes Politiques (IEP) de Grenoble. Ha viajado por toda Asia, Europa, África y América Latina, donde estudió y fotografió las secuelas del neo-colonialismo. Empezó haciendo vídeos musicales y anuncios publicitarios en Los Ángeles. Actualmente está finalizando un master en Tisch School of the Arts (New York University). Además del cortometraje "Victoria Para Chino", también dirigió el cortometraje, "Kofi" (2003), ganador del premio a mejor corto del Bronx Independent Film Festival.

Título original: Sin Nombre. **Director:** Cary Fukunaga. **Productores:** Diego Luna, Gael García Bernal. **Guión:** Cary Fukunaga. **Actores:** Paulina Gaitán, Edgar Flores, Kristyan Ferrer, Tencoh Huerta Mejía, Diana García, Luis Fernando Peña, Héctor Jiménez. **Duración:** 96 minutos. **Idioma:** Español. **Género:** Drama. **Producción:** México/Estados Unidos. **Año:** 2008.

LOS RÍOS PROFUNDOS
por José María Arguedas

Ernesto es un chico que empieza su adolescencia. Hijo de un abogado trashumante, que atraviesa los Andes incansablemente de un extremo a otro, un día seve obligado a separarse por primera vez de su padre y queda interno en un colegio de Abancay. Será este, entonces, el escenario de un doloroso proceso de crecimiento y pérdida de la inocencia, signado por la violencia.

Lleras empezó a observarnos. Palacitos se aterrorizó y no volvió a hablarme.

–Se ha dado cuenta. ¡Pero no seas así; no te asustes! –le dije.

Su terror era muy grande. No volvió a levantar la cabeza. Humildemente almorzó. Yo tuve que conversar con Rondinel que se sentaba a mi derecha, le tuve que hablar, a pesar de que siempre me miraba orgullosamente. Lleras y el Añuco seguían observándonos.

–Tú crees ya leer mucho –me dijo Rondinel–. Crees también que eres un gran maestro del zumbayllu. ¡Eres un indiecito, aunque pareces blanco! ¡Un indiecito, no más!

–Tú eres blanco, pero muy inútil. ¡Una nulidad sin remedio!

Algunos que me oyeron rieron de buena gana. Palacitos siguió cuidándose.

–¡Te desafío para el sábado! –exclamó Rondinel mirándome con furia.

Era muy delgado, hueso puro. Sus ojos hundidos, como no he visto otros, y muy pequeños, causaban lástima; estaban rodeados de pestañas gruesas, negrísimas, muy arqueadas y tan largas que parecían artificiales. "Podrían ser hermosísimos sus ojos", decía Valle, un alumno de quinto año, muy lector y elegante. "Podrían ser hermosísimos si no parecieran de un niño muerto".

Causaban lástima por eso. Daban la impresión de que sólo sus pestañas habían crecido; y hacia adentro sus ojeras; pero los ojos mismos seguían siendo como los de una criatura de pocos meses.

–¡Pobre guagua! ¡Pobre guagua! –le dije.

Palideció de rabia.

–Te mataré a patadas el sábado –me dijo.

Yo no le contesté; ni volvimos a hablar más durante el almuerzo.

A la salida del comedor me buscó Lleras.

–¡Qué bien disimulas, cholito! –me dijo en voz muy alta, para que oyera Palacios–. Pero yo sé que el indio Palacios te secreteaba de mí.

–Yo no, Lleras –le contestó Palacios, casi gimoteando–. Le hablaba de mi rondín.

–¡Cuidadito, cuidadito! Sólo que Rondinel le cajeará las costillas al foráneo. Buenos fierros son sus brazos y sus piernas. Hacen doler. ¡Ay, zumbayllito, zumbayllu!

Acabó riéndose y mirándome irónicamente. Se llevó a Rondinel, del brazo:

–Te entrenaré –le dijo–. ¡Cálmate! Yo te garantizo que le sacarás un buen chocolate al foráneo.

Sentí miedo al oírle hablar.

–Te asustaste –me dijo Palacitos, mirándome–. Si te pega, te hará su oveja por todo el año.

Hasta entonces yo no había luchado en formal desafío con nadie. Esa debía ser la primera vez y tuve miedo. No podía dominar el vergonzoso, el inmundo temor.

–Es al Lleras, no al Flaco –decía.

Sin embargo no era cierto. Era al otro.

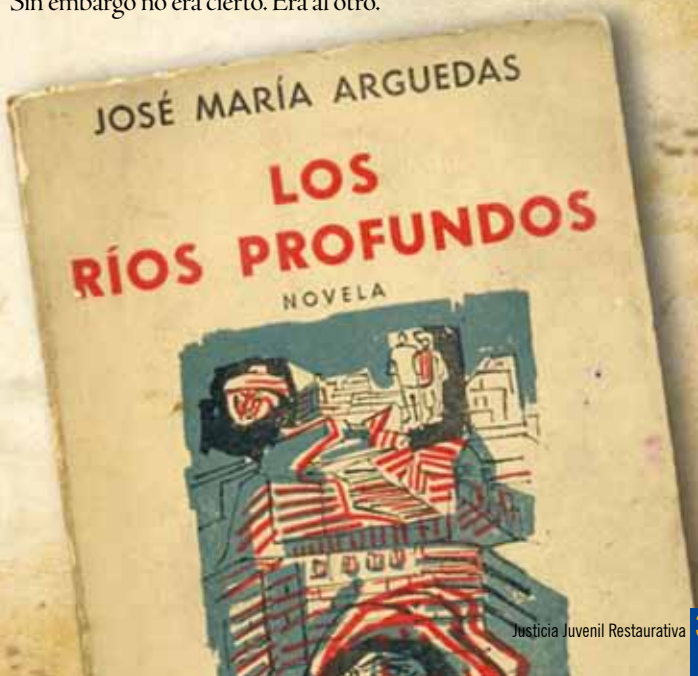

Zumbayllu: trompo. / Guagua: infante. / Cajear: golpear.

Volviendo a la vida
EXPRESO
NACIONAL
Más de 11 mil pandilleros siembran terror en Lima
Sociedad
Nueva óptica
Modelo ce
de menore
Beneficio económico de la rehabilitación juvenil
Terre des hommes
sahee
www.sahee.org
ENCUENTROS